

La misión del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley es asegurar que todos los estudiantes se gradúen de la escuela secundaria preparados, para que con éxito, continúen su educación superior y/o sigan una carrera.

Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley

25634 Alessandro Boulevard

Moreno Valley, CA 92553

(951) 571-7500

<http://www.mvusd.net>

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES ESCUELA PRIMARIA 2016-2017



Mesa Directiva

Gary E. Baugh, Ed.S.

Dr. Denise Fleming, Ed.D.

Jesus M. Holguin

Cleveland Johnson

Patrick W. Kelleher

Superintendente de Escuelas

Dr. Judy D. White

ESCUELA PRIMARIA MANUAL DE PADRES/ESTUDIANTES

CONTENIDO

| | |
|--|--------|
| INFORMACIÓN GENERAL..... | 4 |
| ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN ACADÉMICA | 9 |
| TRANSPORTE..... | 12, 18 |
| PROGRAMA DE CONSEJERÍA/GUÍA ESCOLAR..... | 13 |
| SERVICIOS DE SALUD..... | 12 |
| EDUCACIÓN ESPECIAL | 18 |
| ASISTENCIA Y BIENESTAR DEL NIÑO | 19 |
| RAZONES PARA SUSPENDER/EXPULSAR..... | 21, 25 |
| NOTIFICACIÓN DEL PROCESO UNIFORME DE LA QUEJA..... | 26 |
| QUEJA UNIFORME WILLIAMS | 28 |
| NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA DE LA ESCUELA PRIMARIA 2016-2017 | 29 |
| ÍNDICE..... | 41 |
| CUESTIONARIO SOBRE EL DOMICILIO DEL ESTUDIANTE | 42 |
| RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE ESTUDIANTES/PADRES E INFORMACION SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES | 43 |

(IMPORTANTE: por favor llene el formulario de notificación (página 43) y devuélvalo a la escuela de su hijo/a.)

INFORMACIÓN GENERAL

La información incluida en esta guía es proporcionada a principios de cada año escolar para asistir a padres/tutores con la información acerca de los derechos de padre/ estudiante, que la ley requiere que el distrito escolar proporcione conforme al Código de Educación 48980.

INFORME DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Todos los Informes de Responsabilidad Escolar están disponibles en el sitio web distrital MVUSD.net. Usted también puede solicitar una copia de la escuela de su hijo/a.

EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE Y NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Un expediente acumulativo, documentado por escrito, texto impreso, cintas, film, microfilm u otros medios, debe mantenerse en la historia del desarrollo y del progreso educativo del alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dicho expediente. Los padres/tutores legales tienen derecho a: 1) examinar y revisar el expediente educacional del estudiante mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son incorrectos o engañosos, y 3) tienen algún control sobre la revelación de la información contenida en el dicho expediente. Los oficiales escolares con interés legítimo en materia de educación pueden acceder al expediente del estudiante sin el consentimiento de los padres siempre que el oficial necesite revisar el expediente con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud de funcionarios de otro distrito escolar, en el cual un estudiante busca o tiene la intención de matricularse, el Distrito divulgará el contenido del expediente sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para tener acceso al expediente educacional de su estudiante debe ser presentado por escrito al director de la escuela y la escuela tendrá cinco (5) días laborales a partir de la fecha que se recibió la solicitud para proporcionar acceso a los archivos del estudiante. Copias de los registros escolares están disponibles para los padres a un costo de \$0.15 por página.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentada por escrito al Director de la Escuela. Un padre que recusa los registros escolares debe demostrar que los archivos son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no están basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) induce a error, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a una supuesta falla por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (conocida en inglés como FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

NOTIFICACIÓN DE DIAS MÍNIMOS/CAPACITACION DEL PERSONAL

El distrito requiere que los padres sean informados por lo menos un mes de anticipación sobre cualquier cambio en el día del estudiante. (Código de Educación 48980 (c))

PROGRAMA PARA LOS APRENDICES DEL INGLÉS OPCION 3: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN "WAIVER"

Los padres o tutores legales de alumnos aprendices de inglés serán notificados de la colocación de sus hijos en un salón de clases donde la instrucción es en inglés y de una oportunidad de solicitar una excepción de que su hijo/a participe en un programa alternativo. Los requisitos según el Código de Educación Sección 305 se puede hacer excepciones con previo consentimiento informado por escrito, que debe ser presentado por el padre del estudiante cada año bajo las circunstancias especificadas en seguida y en la Sección 311 del Código de Educación. El consentimiento informado requiere que el padre o tutor legal visite personalmente la escuela para solicitar la excepción y se le proporcione una descripción completa de los materiales educativos que se utilizan en las diferentes opciones del programa educativo y todas las oportunidades educativas que están disponibles para su hijo/a. Bajo las condiciones de la Solicitud de Excepción Paternal, los niños pueden ser transferidos a clases donde se les enseña inglés y otras materias mediante técnicas de educación bilingüe o de otras técnicas educativas permitidas por la ley. Cada escuela que recibe 20 o más solicitudes de excepción para estudiantes de un nivel de grado determinado deberán ofrecer este tipo de clase; de lo contrario, la escuela debe permitir la transferencia de estos estudiantes a una escuela pública donde ofrecen estas clases. [20 USC 6312(g)(1)(A); EC 48985; 5 CCR 11309(a)]

ESCUELAS QUE RECIBEN FONDOS DE TÍTULO I

Reunión Paternal Anual – La política de participación de padres del Distrito se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres del distrito.

Política del Distrito/Escuela acerca de Participación Paternal – La Política de Participación de Padres tanto del Distrito/Escuela se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres del distrito.

Contrato Paternal-Escolar – Los padres reciben una copia del contrato. Los padres son invitados a tomar parte en la actualización anual del contrato escolar de padre-escuela que menciona las maneras en las cuales los padres, estudiantes, y maestros pueden trabajar juntos para asegurar una educación de calidad para sus hijos.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA – POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 6020

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que su participación continua en la educación de ellos contribuye en gran medida a los logros de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada debe trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles para que ellos participen en las actividades escolares y del distrito; en la toma de decisiones, en ser un representante; en ser consultado, y en actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Se les notificará a los padres/tutores sobre sus derechos y las maneras en que ellos pueden ser informados para participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada regularmente evaluará e informará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres del Distrito incluyendo, pero no se limita a, recomendaciones de padres/tutores y el personal escolar sobre las oportunidades adecuadas de participación y barreras que la puedan impedir la participación de padres/tutores.

Escuelas de Título I

Para las escuelas que reciben financiamiento de Título I, cada año el Superintendente o la persona designada debe identificar objetivos específicos del programa de participación de padres del Distrito. Él/ella debe asegurar que los padres/tutores son consultados y pueden participar en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres de la escuela. (Código de Educación 11503)

El/La Superintendente o la persona designada debe asegurar que las estrategias de participación de los padres del Distrito sean desarrolladas conjuntamente y acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Esas estrategias deben establecer las expectativas de participación de los padres y describir como el Distrito llevará a cabo cada actividad indicada en 20 USC

El/La Superintendente o la persona designada debe consultar con los padres/tutores de alumnos participantes en la planificación y ejecución de programas de participación de padres, actividades y normas. El/Ella deberá involucrar a los padres/tutores de estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo los fondos de Título I del Distrito serán asignados para las actividades de participación de padres.

El/La Superintendente o la persona designada debe asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolle una política de participación de padres a nivel escolar según la 20 USC 6318.

Escuelas que no Reciben Fondos de Título I

El/La Superintendente o la persona designada debe crear y aplicar estrategias pertinentes a cada escuela que no recibe financiamiento Federal de Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no se limita a, las estrategias que describe cómo el Distrito y las escuelas abordarán los objetivos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

JÓVENES SIN HOGAR/EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes sin hogar y en hogares de crianza tienen derechos educativos, tales como: Inscripción inmediata, la oportunidad de permanecer en la escuela de origen, la inscripción en una escuela integral local, créditos parciales, graduación con requisitos mínimos del estado, la opción para un posible quinto año de secundaria, exención de requisitos locales de graduación. Un joven sin hogar o en hogar de crianza en una escuela primaria o intermedia tiene derecho a matricularse (cambiarse de escuela de un grado a otro) con sus compañeros. Además, jóvenes sin hogar o en hogares de crianza tienen acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares a través de sus escuelas el Foster Youth Liaison and the McKinney Vento/Homeless Youth Liaison. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley debe proporcionar una solución para los alumnos afectados siguiendo el Procedimiento Uniforme de Quejas, incluyendo información sobre la exención de los requisitos locales de graduación, si los derechos educativos no están permitidos en la escuela secundaria pública. Para información adicional o para acceder a los servicios, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7630, (EC 48853, 49069, 51225.2).

COLOCACIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes en hogares de crianza en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tienen el apoyo de los maestros, administradores y consejeros de la escuela y del Distrito a través del Departamento de Servicios Estudiantiles. Para más información o inquietudes relacionadas a jóvenes en hogares de crianza por favor póngase en contacto con el Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza (Departamento de Servicios Estudiantiles) al (951) 571-7630. De acuerdo a la Ley del Estado de California, Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 490, jóvenes en hogares de crianza que viven en el área de asistencia del distrito deben ser matriculados inmediatamente aunque la información normalmente requerida para la matrícula no estén disponibles. Cuando los jóvenes en hogares de crianza cambian de hogar, ellos tienen el derecho de matricularse con los compañeros de su escuela de origen por el lapso de su tiempo en asignación (p. ej. escuela secundaria a escuela preparatoria asociada), aunque se muden fuera de los límites geográficos distritales. Además, si un joven en un hogar de crianza regresa con sus padres, ellos tienen derecho a permanecer en la escuela de origen por el resto del año. El Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza trabaja con las agencias de Colocación del Condado, proveedores de cuidado y tribunales de menores para asegurar que la colocación educacional es para el bienestar del niño/a. Los estudiantes que se mudan fuera de los límites de MVUSD requieren una Solicitud de Transferencia Inter-distrital aprobado por el Centro de Inscripción y una carta del trabajador social asignado por el tribunal declarando que el permanecer en nuestro distrito es para el beneficio del estudiante.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que el uso de productos de Tabaco es un peligro para la salud tanto como para el usuario como para los que están expuestos al humo de segunda mano. Como una institución educativa, el Distrito y sus empleados pueden proporcionar programas educativos eficaces y un ejemplo positivo para los estudiantes con respecto al uso del tabaco. Por lo tanto, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley declara que el uso de todos los productos de tabaco, incluyendo dispositivos electrónicos de nicotina, por cualquier persona en las propiedades del Distrito escolar, en vehículos, o en eventos patrocinados por el Distrito está prohibido. Bajo el HSC 104495, el fumar o el uso de cualquier producto relacionado al tabaco o descarga de desechos relacionados con el tabaco de 25 pies de la escuela de un patio de recreo de una escuela esta prohibido, excepto en una acera publica localizada dentro de los 25 pies de un patio de recreo escolar. Se espera que los empleados del Distrito, estudiantes y miembros públicos cumplan con esta restricción.

EL USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

El Internet y el correo electrónico (E-mail) rápidamente se están integrando en los programas de instrucción de las escuelas. Nuestra meta al proveer el acceso al Internet y el correo electrónico es promover la excelencia educativa, ayudando a los estudiantes a coleccionar y compartir información. El uso del Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultara en la cancelación de esos privilegios y puede resultar en acciones disciplinarias. Se requiere que los padres y estudiantes lean y firmen el *Contrato de Uso Aceptable* antes del uso del Internet y/o correo electrónico. El *Contrato de Uso Aceptable* está incluido en los materiales iniciales de inscripción. Este documento se mantendrá en el archivo para el año escolar actual y debe ser renovado anualmente. EC 48980(i)]. Está prohibido la intimidación (Bullying) por medios cibernéticos, ya sea a través del internet o email y todos los hechos serán investigados y se suministrarán las consecuencias disciplinarias bajo [EC 48900(r)]. A continuación está el reglamento del Distrito sobre el Uso de Tecnología del Estudiante (BP 6163.4):

“La Mesa Directiva de Educación tiene la intención de que los recursos electrónicos proporcionados por el Distrito sean utilizados de una manera segura, responsable y adecuada para apoyar el programa de instrucción y para el progreso de aprendizaje de los estudiantes. La Superintendente/persona designada notificará a los estudiantes y a los padres/tutores acerca del uso autorizado de las computadoras del Distrito, obligaciones y responsabilidades del usuario, y las consecuencias del uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del Distrito y el Contrato de Uso Aceptable del Distrito. El personal supervisará a los estudiantes mientras están utilizando los servicios de Internet.”

ACUERDO ESTUDIANTIL DEL USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA

El Distrito ofrece a los estudiantes el privilegio de tener acceso a recursos electrónicos para ayudar a lograr su misión de “garantizar que todos los estudiantes se gradúen de la escuela secundaria preparados, para que con éxito, continúen sus estudios superiores y/o una carrera.” Estos recursos electrónicos incluyen hardware (como dispositivos portátiles y computadoras), software (como programas y juegos electrónicos), y redes (como el correo electrónico y programas de almacenamiento de archivos a través del Internet).

Los estudiantes usarán recursos tecnológicos personales y del Distrito de acuerdo al Reglamento 6163.4 de la Mesa Directiva y la Regulación Administrativa 6163.4. El incumplimiento de estos reglamentos puede resultar en consecuencias disciplinarias. Los estudiantes utilizarán recursos electrónicos del Distrito

solamente para fines educativos o asignaciones que han sido asignados por los maestros. Los estudiantes utilizarán la tecnología y el servicio de Internet proporcionada por el Distrito de una manera segura, responsable y de forma adecuada. Los estudiantes no podrán buscar, ver o recuperar contenido explícitamente sexual, profano, violento, abusivo o ilegal en cualquier forma, está plenamente prohibido. (Si el estudiante accidentalmente tiene acceso a tales materiales, deben informar al maestro y dejar y salir inmediatamente de esa página web). Los estudiantes no podrán compartir contraseñas (claves), usar las contraseñas de otro usuario, acceder a la cuenta de otro usuario, o intentar eludir filtros y sistemas de seguridad de la red. Los estudiantes están prohibidos enviar comunicaciones que contengan amenazas, palabras soeces, de naturaleza sexual, insultos, acoso o lenguaje obsceno. Los estudiantes no podrán utilizar ni intentar utilizar cualquier software, utilidades u otros medios para acceder a contenidos, a través de la red o a páginas de Internet bloqueados por filtros de la escuela. Los estudiantes no utilizarán los recursos electrónicos del Distrito para violar las normas del Distrito o la ley, lo cual puede traer consecuencias incluyendo medidas disciplinarias y/o acciones legales conforme a la ley y los reglamentos de la Mesa Directiva. Los estudiantes no divulgarán información de identificación personal acerca de sí mismos u otra persona a través del Internet o a través del correo electrónico. Información de identificación personal incluye nombres completos, identificador del estudiante, dirección y número de teléfono. Los estudiantes deberán reportar inmediatamente a un maestro u otro empleado de la escuela si reciben cualquier mensaje que es inadecuado o hace que el estudiante se sienta incómodo. Los estudiantes no deben copiar, guardar o distribuir materiales con derecho de autor.

Los padres/tutores se comprometen a no responsabilizar al Distrito o a cualquier personal del Distrito del fracaso de cualquier medida de protección de la tecnología, violaciones de las restricciones de derechos de autor, errores o negligencia de los usuarios. También deberán estar de acuerdo de indemnizar y eximir de responsabilidad al Distrito y el personal del Distrito de cualquier daño o gastos incurridos.

Los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de privacidad en el uso de los recursos de tecnología del Distrito y personales mientras estén en los locales del Distrito o durante eventos patrocinados por las escuelas. Archivos informáticos y las comunicaciones electrónicas, incluyendo el correo electrónico, no son privadas y pueden ser visitadas por el Distrito en cualquier momento con el propósito de garantizar el cumplimiento de los reglamentos y regulaciones de la Mesa Directiva. Esto incluye archivos informáticos y comunicaciones electrónicas que se accede utilizando la tecnología proporcionada por el Distrito o a través de la red del Distrito pero que son almacenados externamente.

PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Cada escuela informará sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos principales en el Informe de Responsabilidad Escolar anual preparado conforme al Código de Educación, Sección 33126 y 35256. Es requerido que cada consejo asesor escolar o comité de planificación de seguridad informe por escrito a personas especificadas y entidades sobre las reuniones públicas requeridas para darles a los miembros del público la oportunidad de expresar una opinión sobre el plan escolar. Las personas o entidades especificadas incluirán: el alcalde, el representante de la organización local de empleado escolar; el representante de organizaciones paternales, incluyendo la organización de padre maestro, y clubes de padre maestro; un representante de cada organización de maestro del sitio, un representante del cuerpo gobernante de estudiante; y todas otras personas que indiquen que quieren ser notificadas. (Código de Educación 32288) Es requerido que el distrito escolar avise anualmente al Departamento de Educación del Estado el 15 de octubre o antes de cualquier escuela que no ha cumplido con el Código de Educación 32281.

Una queja de incumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar de Título IV de la Ley Federal del 2001 Ningún Niño Dejado Atrás "No Child Left Behind Act of 2001," 20 U.S.C. Sección 7114(d) (7), puede ser entablada con el departamento conforme a los Procedimientos Uniformes de la Queja como es establecido en el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

ESCUELAS SEGURAS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que los estudiantes, el personal, y los miembros de la comunidad tienen el derecho a un plantel seguro libre de peligro físico y psicológico. Todas las escuelas se han comprometido a superar la seguridad escolar y crear un ambiente de aprendizaje positivo que enfatiza las expectativas altas para el comportamiento responsable y el respeto a los demás. El personal de apoyo incluye pero no se limita a los empleados que supervisan el plantel, oficiales de recursos escolares (SRO), y los consejeros escolares que proporcionan apoyo personal/social, mediación e intervención para estudiantes que tienen dificultad con asuntos que impiden su logro académico, su comportamiento adecuado, y/o su asistencia.

ORDENANZA DE TOQUE DE QUEDA DIURNA

Una Ordenanza de Toque de Queda Diurna prohíbe que estudiantes de 18 años de edad y menores vaguen durante horas escolares. El Departamento de Policía de Moreno Valley pone en práctica esta ordenanza y es capaz de detener, cuestionar, recoger, y conceder boletas a los adolescentes que se encuentran en lugares públicos de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. durante días escolares. La ciudad de Moreno Valley impone una multa que puede aumentar por cada cita dada. Todas las multas colectadas son pagadas a la ciudad de Moreno Valley.

ENCUESTAS ESTUDIANTILES

Periódicamente, se pedirá a los estudiantes participar en herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir conductas de salud de los estudiantes y los riesgos incluyendo pruebas cuestionarios y encuestas. La Protección de la Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA), 20 U.S.C., Sección 123h, requiere que el distrito informe a padres o tutores de la administración de ciertas encuestas y actividades escolares indicadas abajo. Los padres o tutores tienen la oportunidad de optar su estudiante de la participación en ciertas actividades escolares, y tienen el derecho a revisar, a petición, cualquier material de instrucción utilizado en conexión con cualquier encuesta que se refiera a una o más de las categorías protegidas. Estas actividades incluyen una encuesta de estudiante, análisis, o evaluación que afectan una o más de las siguientes ocho áreas protegidas:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Conducta o actitudes sexuales;
- Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria, o humillante;
- Evaluaciones críticas de otros con los cuales los respondientes tienen asociaciones familiares;
- Asociaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como abogados, médicos, y ministros;
- Prácticas religiosas, asociaciones, o creencias del estudiante o de los padres del estudiante; o
- Ingresos, (a parte de los que la ley requiere para establecer elegibilidad para la participación en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Los padres o estudiantes que creen que bajo PPRA sus derechos han sido violados, pueden entablar una queja escribiendo a: "The Family Policy Compliance Office", U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C. 20202-5920.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Periódicamente, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona información estudiantil del directorio a organizaciones sin fines de lucro., tales como la Asociación de Padres y Maestros "PTA" cuyo propósito es el de realzar la meta educativa del distrito. La información también se puede dar a organizaciones asociadas con la educación, cuando la información del directorio beneficiaría al estudiante, para ser utilizada para las noticias, o que puede ser compartida con organizaciones o instituciones ofreciendo oportunidades para ingresar a la universidad/colegio u oportunidades de una carrera para los graduados. La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, domicilio, y otros datos similares. Los padres que no deseen que proporcionemos la información de su estudiante, pueden solicitar al director por escrito que la información no se provea. La información de directorio de estudiantes identificados como jóvenes en hogares de crianza no deberán ser divulgados excepto que el padre o el alumno con potestad han dado su consentimiento por escrito que se puede divulgar la información de directorio. (CE 49073)

LIBERACION DE INFORMACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley responderá a una orden judicial para proporcionar archivos estudiantiles aprobados por el juez del Tribunal de Menores. Una orden judicial debe ser proporcionada.

PROPIEDAD PERSONAL

Los estudiantes deben dejar su propiedad personal de valor en casa. La escuela no se hace responsable por el daño o la pérdida de propiedad personal incluyendo todos los dispositivos electrónicos.

OBJETOS NO AUTORIZADOS

Artículos no están autorizados y no deben ser traídos a la escuela y la escuela no será responsable por la pérdida, robo, condición o devolución de cualquier artículo no autorizado. Todos los artículos traídos a la escuela sin autorización serán confiscados por el personal escolar. Tales artículos incluyen, pero no están limitados a dispositivos electrónicos, latas de aerosol, marcadores, juguetes, etc. Los artículos confiscados pueden ser recobrados por el estudiante o su padre según lo decida la escuela dentro de un período razonable de tiempo. La escuela no se hace responsable por cualquier objeto no recobrado dentro de un plazo razonable de tiempo como lo decida la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado no es responsable por daño o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial que requiere que los estudiantes no traigan artículos no autorizados a la escuela es para prevenir la pérdida o daño de propiedad privada, para asegurar el enfoque en la educación, y para promover un ambiente escolar seguro.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, aparatos de video y música, GPS, y otros artículos que son usados por estudiantes y adultos no son permitidos en el plantel escolar. No es recomendable que los estudiantes traigan estos aparatos a la escuela a menos que el aparato sea requerido como parte de una clase. Cada escuela ha establecido políticas relacionadas con la posesión y el uso de estos dispositivos durante el día escolar. Ni la escuela ni el distrito son responsables por pérdida, robo o aparatos confiscados. Estos artículos pueden y serán confiscados si están interrumpiendo el proceso educacional. Si un artículo confiscado es robado de un empleado escolar, no habrá ningún reembolso ya que el artículo no debió haber sido traído a la escuela. El uso indebido de estos artículos puede resultar en una acción disciplinaria.

Si el aparato electrónico está recomendado por un doctor o cirujano, no se le prohibirá al estudiante traer o usar este aparato electrónico, ya que su propósito de uso limitado es esencial para la salud y el bienestar del estudiante. (CE 48901.5)

SEGURO CONTRA ACCIDENTE

Los costos médicos contra accidentes del alumno son la responsabilidad del padre o tutor legal. El seguro contra accidentes del estudiante ayuda a pagar los gastos médicos, si éstos sucedieron cuando él estuvo bajo la custodia de la escuela. El contrato se hace entre el padre o tutor y la compañía de seguros. El Director de la escuela de su hijo/a le proporcionará información adicional, (EC 49472) acerca del seguro contra accidentes del estudiante durante el día escolar y como inscribirse, o los padres pueden revisar la información a través de la página web del Distrito www.mvusd.net.

FORMULARIOS DE EMERGENCIA Y EMERGENCIAS

Los padres deben llenar un formulario de emergencia y entregarlo a la oficina de la escuela. Es absolutamente imprescindible que la información en el formulario este actualizada. En caso de una emergencia o desastre (por ejemplo un terremoto, etc.) los estudiantes serán entregados solamente a las personas cuyos nombres aparecen en la tarjeta de emergencia. En caso de una emergencia, siempre llamaremos a su casa o a su lugar de empleo. Si no nos podemos comunicar con usted ni con la persona indicada en su tarjeta de emergencia, usaremos nuestro propio criterio en obtener ayuda médica para un hijo enfermo o lesionado.

Hemos entrenado a los estudiantes para que respondan y evacuen apropiadamente por medio de ejercicios de incendio conducidos con regularidad. Los maestros están entrenados en procedimientos de emergencia. Los estudiantes NO deben usar sus teléfonos celulares personales en caso de un desastre natural porque impediría la capacidad de los distritos para ayudar a los estudiantes y el personal.

EXCURSIONES

Las excursiones de coordinarán con el aprendizaje académico. Se les pedirá a los padres que sean acompañantes "chaperone". Los estudiantes **NO DEBEN** ir a una excursión sin un permiso firmado por los padres. Padres acompañantes "chaperones" no pueden traer otros niños a las excursiones. Los estudiantes no deben ser entregados a sus padres para ser transportados después del acontecimiento a menos que sea autorizado por el director de la escuela por lo menos con 72 horas de anticipación.

POLÍTICA PARA RECAUDAR FONDOS

De acuerdo con la (política de la Mesa Directiva 1321) los directores de las escuelas deben considerar lo siguiente referente a las actividades para recaudar fondos.

- No se permitirán más de dos actividades de donaciones de fondos los cuales incluyen todos los estudiantes de la escuela.
- El número de actividades de donaciones de fondos que se deben conducir por cada clase individual, grados, y organizaciones estudiantiles serán aprobadas por el director de la escuela de acuerdo con la política de la Mesa Directiva 1324.
- Todas las propuestas de las actividades para recaudar fondos se deben entregar al director el 1 de octubre de cada año escolar. Estas propuestas deben incluir el propósito, los detalles del proyecto, y la fecha (mes/año) anticipada en que se efectuará.

- Durante el mes de octubre, todos los directores de las escuelas se reunirán para coordinar un calendario anual de actividades para recaudar fondos y presentárselo al superintendente o persona designada a más tardar el 1 de noviembre de cada año escolar.
- El calendario anual debe incluir la venta propuesta de comida en el plantel.
- Una modificación al calendario anual se hará a mediados de año si es necesario.
- No se permitirá que los alumnos vayan de casa en casa en la comunidad.
- Los estudiantes deben tener un permiso firmado para poder participar en actividades para recaudar fondos. El permiso debe indicar que el estudiante no participará en ventas de casa en casa.

SOLICITAR FONDOS DE/ Y POR ESTUDIANTES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

Todo el personal escolar debe educar a alumnos en los servicios proporcionados por las agencias humanitarias sin fines de lucro.

Ninguna actividad para recaudar fondos se debe llevar a cabo por agencias no relacionadas con la escuela o para actividades no relacionadas con la escuela entre los alumnos de la escuela. Los estudiantes individuales y sus padres pueden participar y respaldar a tales agencias como un valor social y proyecto comunitario.

Algunos ejemplos de las agencias humanitarias sin fines de lucro incluyen: "YMCA," "YWCA," "UNESCO," "March of Dimes," etc. Las agencias humanitarias sin fines de lucro no incluyen las iglesias u organizaciones afiliadas con la iglesia como es identificado por esta política. Por lo tanto, no se permitirá que las iglesias y organizaciones afiliadas con las iglesias diseminen información o soliciten fondos de o por los estudiantes.

Cada año el distrito escolar debe revisar la lista de agencias humanitarias y su desempeño referente a las actividades del año previo.

Con la aprobación del director de la escuela, los estudiantes pueden recaudar fondos para financiar actividades extra-curriculares. La política de la Mesa Directiva es limitar estas actividades a un mínimo.

REUNIÓN DE REGRESO A CLASES Y BIENVENIDA

Noche de Regreso a la Escuela es una noche antes de comenzar el año escolar en la cual los padres y tutores se familiarizan con el ambiente escolar y conocer los maestros de sus hijos y el salón de clases de su hijo. Los maestros estarán presentes para informar sobre los procedimientos del salón, importante información académica y las metas. Los padres y tutores deseando hacer preguntas específicas al maestro de su hijo/a, deben solicitar una conferencia de padre-maestro.

Durante la primavera la Bienvenida es para darle a su hijo la oportunidad de compartir sus experiencias escolares con usted. Esta noche también le da la oportunidad de visitar otros salones y mirar trabajo sobresaliente del estudiante. De nuevo, padres y tutores deseando hacer preguntas específicas al maestro de su hijo/a, deben solicitar una conferencia de padre-maestro.

VISITAS A LOS SALONES DE CLASE Y VISITAS A LA ESCUELA

La Mesa Directiva anima a padres/tutores y miembros interesados de la comunidad visitar las escuelas e informarse sobre el programa educativo.

Para asegurar la interrupción mínima del programa del plantel/el salón de clases, las visitas escolares deben ser primero programadas con el maestro y director o persona designada con 24 horas de anticipación. Si una conferencia es deseada, una cita puede ser solicitada con el maestro antes, después, o durante el período de preparación del maestro. Las visitas a salones individuales serán programadas de antemano con el objetivo indicado. La visita será limitada a 20 minutos al nivel primario y un período de clase al nivel intermedio/secundario. Las visitas más largas serán programadas por un arreglo especial con el maestro(s) y administrador del plantel.

Para la protección de estudiantes, el personal, y evitar interrupciones, los visitantes se anotarán inmediatamente después de entrar a cualquier edificio o instalación escolar cuando la escuela está en sesión.

Para propósitos de seguridad escolar, el director o la persona designada pueden diseñar un medio de identificación para visitantes.

Ningún dispositivo electrónico de escuchar o grabar puede ser usado por estudiantes o invitados en el salón de clases sin el permiso del maestro o director. (Código de Educación 51512 y Política de la Mesa 1250)

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta en un lugar donde se requiere que un empleado escolar esté desempeñando sus labores materialmente interrumpe el trabajo de clase o actividades después de las horas escolares es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o de actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del Director de la Escuela. Si usted no está registrado en la oficina como un invitado, podemos considerarlo como una persona no autorizada y puede resultar en que nos comuniquemos con la policía.

SALIDAS DEL PLANTEL ESCOLAR

No se permite que los estudiantes dejen el plantel escolar durante la hora de almuerzo a menos que la escuela tiene permiso por escrito del padre y es aprobado por el administrador. No se permite que los estudiantes dejen el plantel durante el día escolar sin permiso de la oficina. Si usted retira a sus hijos de la escuela durante las horas escolares, usted debe firmar por ellos en la oficina. A menos que los estudiantes tengan autorización por escrito de un padre/tutor y con el conocimiento de la oficina él/ella no debe dejar el plantel escolar durante las horas de clases. La autorización para que un estudiante deje el plantel por un propósito específico, se debe recibir en la escuela antes de empezar el día escolar. El evitar el tráfico no es una excusa para salir temprano de la escuela. NO ENTREGAREMOS al estudiante a ninguna persona cuyo nombre no aparezca en la tarjeta de emergencia. El personal de la oficina verificará la identidad.

CAMBIO DE DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONO

Si usted se ha mudado o tiene un nuevo número de teléfono, comuníquese con la oficina de la escuela y le entregaremos una nueva tarjeta de emergencia. Una nueva tarjeta de emergencia debe ser completada dentro de 48 horas en que se efectúe el cambio.

LLAMADAS TELEFÓNICAS DE O A LA ESCUELA

El teléfono de la escuela es para los propósitos de servicios escolares solamente. Los estudiantes no deben usar el teléfono de la escuela a menos que sea una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o seguridad del estudiante. No se les permite llamar a la casa para obtener permiso para ir a la casa de un amigo después de las horas de clases. Todos los arreglos deben hacerse antes de las horas escolares.

Los miembros del personal tomarán mensajes para los estudiantes. No se permitirá que ellos dejen el salón de clases para tomar llamadas telefónicas. Los padres no deben estar llamando al teléfono celular de sus hijos/as durante las horas de clase.

ANIMALES/MASCOTAS

Bajo ninguna circunstancia se deben traer animales a la escuela sin el permiso del maestro del salón de clases. Animales errantes son un estorbo y posiblemente un peligro para los niños. Llamaremos al departamento de control de animales para que recojan cualquier animal errante/extraviado. Por favor dígame a su hijo que no haga que animales extraviados los sigan a la escuela.

CONFERENCIAS DE PADRES-MAESTROS

Las conferencias con los padres se llevan a cabo al final del primer trimestre. Estas conferencias son una oportunidad para que los maestros y los padres de familia se sienten juntos y discutir el progreso del estudiante. Conferencias adicionales pueden, por supuesto, ser programadas durante el año escolar poniéndose en contacto con el/la maestro/a de su hijo/a.

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICARSE CON UN MAESTRO

La mejor manera de contactar a un maestro específico en la escuela de su hijo/a es a través del correo electrónico. Todos los maestros tienen acceso al correo electrónico, y sus direcciones pueden ser obtenidas de la página del Internet. Si usted no tiene acceso a correo electrónico, por favor llame a la oficina de la escuela para dejar un mensaje para el/la maestro/a.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Los voluntarios pueden servir asistiendo al maestro en el salón de clase y también para ayudar en la supervisión de los alumnos en las excursiones o durante una actividad escolar. Los voluntarios deberán trabajar con los estudiantes bajo la inmediata supervisión de empleados certificados. (CE Sección 35021) Voluntarios deben firmar al entrar y salir del plantel en la oficina de la escuela en cada vez que ofrecen su servicio. Las personas que realizan cuatro horas o más a la semana de un servicio voluntario específico con o alrededor de los estudiantes deben proporcionar evidencia que están libres de tuberculosis activa (prueba de TB). Una radiografía del tórax será necesaria solamente si la prueba intradérmica de tuberculina es positiva. Estos voluntarios y aquellos que trabajan uno a uno con los estudiantes también deben someterse para la prueba de huellas digitales.

NUTRICIÓN

El distrito reconoce la importancia de una nutrición adecuada para el bienestar físico del niño. El programa de nutrición escolar ofrece un nutritivo desayuno y almuerzo en todas las escuelas. Además, MVUSD ofrece desayuno gratis para todos los estudiantes de Kinder al 12º grado. Con el programa gratuito o reducido de almuerzo, el distrito se compromete a proveer alimentos nutritivos a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para informarse si usted califica para participar en este programa, por favor comuníquese con el director de la escuela. (Código de Educación, 49520)

ALMUERZO

Se requiere que los estudiantes almuercen en la escuela. Los estudiantes pueden traer su propio almuerzo o comprar almuerzo en la cafetería. Recomendamos que los padres paguen una semana o mes por adelantado porque los niños pueden perder su dinero de almuerzo. La escuela no tiene fondos para prestarle dinero para el almuerzo. Pague su cheque a Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Los estudiantes no pueden almorzar fuera de las áreas designadas para comer. (Departamento de Agricultura Estadounidense, Secciones 210.7 y 220.9). Los niños de familias que reciben Asistencia Pública son elegibles para recibir comidas nutritivas de la escuela, pero ellos tendrán que aplicar cada año a través de Servicios de Nutrición.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley emplea a personas para que supervisen a los niños en la cafetería y en el patio de recreos durante el período de almuerzo. Todos los niños deben obedecer a los supervisores durante el período de almuerzo.

Los padres que desean aplicar para el Programa de Almuerzo Reducido o Gratis, pueden obtener una aplicación de la oficina de la escuela o la oficina del distrito, en el Centro de Inscripción o en la Oficina de Servicios de Nutrición. Los padres también pueden completar la aplicación para las comidas a través del Internet en el <http://onlinemealapps.mvusd.net>.

PROCEDIMIENTO PARA EL ALMUERZO DURANTE DETENCIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se proporcionará almuerzo para los estudiantes durante una detención dentro de la escuela. Se cobrará por las comidas según la elegibilidad del estudiante. El Coordinador de detención proporcionará la lista de estudiantes en detención a la líder de la Cafetería (Servicios de Nutrición). Servicios de Nutrición proporcionará comidas que reflejan la documentación médica alimenticia.

Detenciones en el salón de clase

- El supervisor de campus o su designado recogerá las comidas para los estudiantes que están en detención antes de empezar el periodo de almuerzo regular.
- Un almuerzo será ofrecido a cada estudiantes. Es la responsabilidad de distribuir la comida a los estudiantes y recaudar el dinero necesario es de la persona encargada de la detención.
- Los estudiantes que son elegibles para pagar por las comidas pero tienen fondos insuficientes, se les proveerá la comida pero será cargado a su cuenta.
- Los estudiantes son responsables por el pago de las comidas durante detención
- Los estudiantes que optan por no recibir la comida durante el almuerzo, se ofrecerá una comida de cortesía que consistirá de frutas, vegetales y leche.
- Los alimentos sobrantes serán devueltos al administrador de la cafetería de Servicios de Nutrición.

ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

El Distrito Unificado de Moreno Valley ha puesto en marcha las normas de aprovechamiento para todos los estudiantes de kindergarten hasta el doceavo grado para tener éxito al final del año escolar. Se espera que todos los estudiantes alcancen el nivel del grado correcto. El maestro del salón de clases usa varias medidas para comunicar rendimiento estudiantil a los padres.

PROGRAMA DE ESTUDIOS O FOLLETO

Bajo solicitud, una descripción del programa de estudios (documentos de Alcance y Secuencia) están disponibles para que usted los revise en el sitio web distrital. El folleto incluirá títulos, descripciones y objetivos educativos de cada curso ofrecido por la escuela. Cuando se solicite, el folleto será reproducido y puesto a la disposición. Los administradores escolares pueden cobrar una cantidad por el folleto que no exceda el costo de la copia.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

El 13 de octubre del 2013, el Proyecto de Ley 484 fue decretado como ley que establece el Sistema de Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP). Las nuevas pruebas estandarizadas incluyen Evaluaciones Interinas, Smarter Balanced Assessments, Pruebas de los Estándares Académicos de California (CST) en ciencias en 5°, 7° y 10° grado, La Evaluación Modificada de California (CMA) para ciencias en el 5°, 8°, y 10° grado; la Evaluación Alterna de Rendimiento de California (CAPA) para ciencias en 5°, 8° y 10° grado y para matemáticas y artes del lenguaje/Inglés para los grados 3-11. También incluye), Colocación Avanzada (AP), y/o la Pruebas del Programa de Evaluación Temprana (EAP). El Departamento de Educación de California establece que debemos asegurarnos de que las pruebas estandarizadas estén seguras en todo momento. Le pedimos que su hijo/a deje su(s) dispositivo(s) electrónico(s) en casa durante las pruebas (es decir, teléfono celular, BlackBerry, iPhone, y cualquier otro dispositivo capaz de grabar audio, tomar fotos o videos).

REPORTE DE CALIFICACIONES

Los Reportes de Calificaciones se emitirán dos o tres veces durante el año para los estudiantes de Kindergarten al quinto grado. Las conferencias de padres/maestros se llevan a cabo durante el primer trimestre. Los padres serán notificados si su hijo/a esta en peligro de reprobar.

CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

Cuando las calificaciones se otorgan durante cualquier curso de instrucción en alguna escuela del distrito, la calificación otorgada a cada estudiante es determinada por el maestro/a, y en la ausencia de un error mecánico, fraude, mala intención o incompetencia, esta calificación será definitiva. (CE 49066-49067)

DISMINUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN/ PÉRDIDA DE CRÉDITO

A ningún estudiante se le deberá reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia injustificada según la sección 48205 si las pruebas y los trabajos incompletos puedan razonablemente ser proveídos y son satisfactoriamente terminados en un periodo de tiempo razonable (CE 48980(j))

POLÍTICA DE LAS CALIFICACIONES

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un proceso complejo basado en varios factores y variables. Una combinación de herramientas de evaluación podrá ser utilizada por los maestros para determinar las calificaciones. Con frecuencia, las pruebas y proyectos especiales pueden llevar a un mayor peso, mientras que las tareas y / o tareas diarias pueden no contar como mucho en la calificación final. Al comienzo de cada año escolar, por lo general durante la Noche de Regreso a Clases, cada maestro analiza las normas de aula, procedimientos de calificación, los programas de instrucción, tareas, etc., para el año. Se anima a los padres a asistir Noche de Regreso a Clases y familiarizarse con lo que se requiere de su hijo para el año académico.

Cabe indicar que no todas éstas se utilizan en conjunto ni en una materia o período determinado. Mientras que se le asigna un valor más alto a las pruebas y los proyectos especiales, el trabajo en clases y la tarea representan un porcentaje más pequeño de la nota final. Al empezar cada año escolar, usualmente durante la Noche de Regreso a la Escuela "Back-to-School Night," cada maestro discute las normas del salón de clases, los procedimientos de las calificaciones, los programas educativos, la tarea, etc., del año escolar. Invitamos a los padres a que asistan y se familiaricen con lo que se requiere de su hijo durante el año académico. El maestro de su hijo está a su disposición para pláticas adicionales.

RETENCIÓN DE LAS CALIFICACIONES POR DAÑO A LA PROPIEDAD

El Código de Educación 48904 autoriza al distrito retener calificaciones, diploma, y créditos de un estudiante que voluntariamente daña la propiedad escolar, después de permitirle al estudiante su proceso debido. Un aviso escrito será proporcionado al padre/tutor de la conducta alegada antes de retener los registros. Un programa de trabajo voluntario estará disponible cuando el estudiante o el padre/tutor es incapaz de pagar para el daño. Si el distrito retiene las calificaciones, diploma, o créditos del estudiante debido a su daño o pérdida de la propiedad escolar, esta información será enviada al nuevo distrito cuando un estudiante se mude.

PROMOCIÓN/RETENCIÓN DEL ESTUDIANTE

Todos los estudiantes son responsables por demostrar progreso hacia los estándares de su nivel de grado. Las decisiones sobre la promoción/retención se tomarán de acuerdo con las guías a continuación:

Los estudiantes retenidos en el año académico previo deben ser vigilados cuidadosamente y debe tener un Plan Personalizado de Aprendizaje al empezar el nuevo año académico. Tan pronto como sea posible, un comité de retención del plantel o grupo de estudio del estudiante (SST) revisará y modificará, cuando sea necesario, el Plan Personalizado de Aprendizaje. En la decisión de promover o retener al estudiante por segunda vez en grados K-5, se tomarán en consideración las recomendaciones del comité de retención del plantel o SS.

La ley requiere que los maestros mantengan documentación para corroborar su decisión de promover/retener. Por consiguiente, todas las intervenciones del estudiante y comunicación con los padres se deben documentar. Además, los maestros deben asegurar que toda la documentación que respalde la decisión de retener esté en orden y lista para ser entregada al director del plantel ANTES de terminar el año escolar. Según los requisitos de la ley, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley ha adoptado una política que obliga a estudiantes que demuestren el logro de las normas de su nivel de grado para ser promovidos. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos del distrito, corren el riesgo de repetir el grado. Con la excepción de kindergarten, la decisión final para retener o no retener a un estudiante será hecha por el maestro o administrador de la escuela.

LIBROS DE TEXTO

El estudiante será responsable por cualquier libro de texto que se le entregue a él/ella. Es tanto la responsabilidad del estudiante como la del padre de asegurar que los libros de texto y materiales prestados se cuiden de manera que el deterioro por su uso sea solamente por desgaste natural y de devolver oportunamente a la escuela los materiales prestados. El costo por materiales perdidos o dañados se hará para restaurar los materiales dañados a una condición razonable o para reemplazar los materiales perdidos.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los libros de la biblioteca se obtienen por medio de la bibliotecaria y se utilizan por un período limitado. Se espera que los estudiantes devuelvan los libros en buenas condiciones y con prontitud. Los libros de la biblioteca no devueltos o dañados están sujetos a las mismas multas que los libros de texto.

TAREA

La tarea reforzará y extenderá el desarrollo de habilidades básicas. Se recomienda la participación y discusión entre los miembros de la familia. Las tareas también desarrollarán buenos hábitos personales de estudio y pueda que, en ocasiones, incluya proyectos especiales. Las tareas y el tiempo requerido para completarlas pueden variar de acuerdo con la habilidad del estudiante.

El distrito reconoce que no todo el aprendizaje toma lugar en el salón de clases. El desarrollo de los hábitos de estudio y la aplicación de las habilidades de estudio son necesarios para el aprendizaje independiente continuo. Por lo tanto, se debe enfatizar que las tareas diarias fuera del día instructivo deben ser una parte íntegra del programa instructivo total y se deben dar con frecuencia para que el estudiante pueda dominar la materia. La tarea es una extensión y reflexión de la instrucción. Ésta provee oportunidades para:

- Practicar para dominar las habilidades;
- Desarrollar independencia y responsabilidad en estudiantes.
- Los padres deben familiarizarse con el programa de estudios y respaldar las experiencias educativas.

Las siguientes guías para las tareas por semana son:

| | |
|--------------|----------------------|
| Kindergarten | 1-2 horas por semana |
| Grados 1-2 | 2-3 horas por semana |
| Grados 3-5 | 3-5 horas por semana |

COMPLETAR EL TRABAJO NO ENTREGADO

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante tiene una ausencia excusada debe determinar cuáles tareas el estudiante debe completar y en qué período de tiempo completará tales tareas. Las pruebas y tareas pueden ser iguales a las que no pudo completar o deben ser equivalentes a ellas. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno es suspendido puede requerir que el alumno suspendido complete cualquier tarea y pruebas que no pudo haber completado durante la suspensión. (CE 48913) El trabajo que debe ser completado en clase debe ser proporcionado a estudiantes suspendidos por varios días dentro de 24 horas.

OPOSICIÓN A DISECAR, LASTIMAR, O USO DESTRUCTIVO DE ANIMALES

Cualquier estudiante que se oponga moralmente a la disección, daño, o destrucción de animales como parte de un curso de estudios, tendrá la oportunidad, con permiso escrito del padre/madre, de planear, con el maestro, un método alternativo comparable para obtener la información y experiencia requerida en su clase. (Código de Educación 32255-32255.6)

REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Código de Educación de California requiere que todos los estudiantes participen en educación física. Se les pide a los estudiantes usar ropa apropiada y zapatos para correr, brincar, escalar y para hacer sentadillas, etc.

Un estudiante puede ser disculpado de educación física, si él/ella está enfermo/a o lastimado/a. Las notas del padre disculpando al estudiante de uno a tres días de ausencia serán aceptadas por el maestro. Si el estudiante está enfermo por más de tres días consecutivos una nota del doctor es requerida para disculparlo de educación física. Los estudiantes con yeso, muletas, cirugías recientes, o lastimaduras severas, no podrán participar en educación física.

ESTUDIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO

El Estudio Independiente del Distrito es un programa educativo individualizado diseñado para los estudiantes cuyas necesidades educativas y/o emocionales se pueden satisfacer mejor fuera del programa educativo regular. El estudiante debe ser capaz de trabajar independientemente. El objetivo del programa es el de regresar al estudiante a su programa lo más pronto posible. Las referencias del programa de Estudio Independiente del Distrito se pueden hacer por medio del director o consejero del plantel. El trabajo completado en "ISP" debe reflejar el trabajo completo en la clase regular.

Algunas escuelas tienen un Programa de Estudio Independiente en el plantel.

EDUCACIÓN DE SALUD/VALORES RELIGIOSOS

Si la lección de salud es un conflicto para sus valores religiosos, creencias, o convicción personal y moral, por favor notifique al director de la escuela por escrito, para así excluir a su niño/a de esta fase del programa de instrucción (EC 51240).

EDUCACIÓN FAMILIAR

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cree que la educación familiar debe ser primeramente la responsabilidad del hogar; sin embargo, sobre este tema el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, al igual que otras agencias en la comunidad, se unen a complementar y apoyar la responsabilidad del hogar. Los Programas de Educación Familiar pueden ser proporcionados en grados de K-12. Si la instrucción acerca del sistema de reproducción y sus funciones, procesos, y enfermedades se incluyen en la clase de su hijo, usted tendrá la oportunidad de ver y revisar cualquier material escrito o audiovisual que se vaya a usar. Usted podrá evaluar el material y determinar si usted desea o no que su hijo/a participe en el programa. A su hijo/a no se le permitirá estar en esa clase durante este año si usted solicita por escrito que se le disculpe. Si usted tiene alguna pregunta, sírvase comunicarse con el director de la escuela. (Código de Educación, 51550 y 51820)

OPCIONES DISPONIBLES DE ASISTENCIA ESCOLAR

Una persona menor de 6 a 18 años de edad es sujeta a educación obligatoria y, al menos sea exento, debe matricularse, en clases en el distrito escolar en donde se encuentra ya sea la residencia del padre/tutor legal (CE 48200 y 48204)

Un alumno puede forma alternativa cumplir con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él/ella es cualquiera de lo siguiente: colocado en un hogar temporal o instituto infantil acreditado dentro de los límites geográficos del distrito escolar según un compromiso a asignación del Código de Bienestar e Instituciones; un alumnos que es un joven de hogar temporal que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que vive dentro de los límites geográficos del distrito escolar; un alumnos que vive en el hogar de un adulto cuidador que está ubicado dentro de los límites geográficas del distrito; o un alumno permaneciendo en un hospital estatal dentro de los límites geográficas del distrito.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cumple con opciones de asistencia reglamentarias y locales disponibles a los estudiantes del distrito de la siguiente manera:

- Inscripción Abierta del Distrito “Intra-District Transfer” — Este programa permite que los padres/tutores legales elijan la escuela a la que asistirá su hijo/a. La solicitud de admisión consistirá en un proceso electivo imparcial y cupo disponible. (Código de Educación 35160.5 (c))
- Transferencias Relacionadas con el Empleo de Padres establece que los distritos escolares pueden admitir a estudiantes de grados K-12 cuyos padres o tutores legales estén empleados dentro de los límites de asistencia del distrito. (Código de Educación, 48204 (f)). Para información adicional referente a solicitudes y procedimientos, por favor comuníquese con el Departamento de Instalaciones, (951) 571-7690.
- Residencia Alternativa: Un alumno puede establecer residencia cuando el padre o tutor del estudiante reside fuera de los límites del Distrito Escolar, pero físicamente es empleado dentro de los límites del Distrito Escolar por lo menos 3 días por más de 10 horas a la semana.

TRANSFERENCIA DENTRO O FUERA DEL DISTRITO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley ha establecido un programa para estudiantes que asisten a una escuela que no es su escuela de residencia. Anualmente, los estudiantes pueden aplicar para asistir a una escuela fuera de su límite de asistencia donde viven al completar una solicitud de transferencia. La oportunidad de asistir a otra escuela bajo este programa es basada en cupo disponible en la escuela de asistencia deseada. No se provee transporte para estudiantes que se transfieren. Las peticiones para asistir a una escuela que no es la escuela de residencia se pueden completar al seguir los procedimientos delineados en Guías y Principios de Transferencia. Éstas se pueden obtener en el Centro de Inscripciones del Distrito:

- Las transferencias son basadas en cupo disponible en niveles de grado especificados.
- Las transferencias de estudiantes de primaria no continúan siendo vigentes cuando pasan a una escuela intermedia. Transferencias hechas a una escuela intermedia no son vigentes para una escuela secundaria
- Es requerido que el distrito mantenga un balance étnico en escuelas y basado en este requisito, las solicitudes de transferencia se pueden aprobar o negar.
- Los estudiantes atletas de la escuela secundaria deben seguir las reglas de California Interscholastic Federation (CIF) que gobiernan las transferencias de una escuela secundaria a la otra. El padre/tutor tiene la responsabilidad de entender estas reglas y el efecto que éstas puedan tener en la elegibilidad atlética. Si tiene preguntas, comuníquese con el director atlético de su escuela secundaria.
- El distrito no proporciona transporte a estudiantes que asisten a una escuela basado en una transferencia.
- El distrito reserva el derecho de 5% de la capacidad de una escuela o grado para acomodar nuevos estudiantes que viven en el área.

Residentes del distrito escolar pueden aplicar a otras escuelas dentro del distrito para que sus hijos asistan a base de espacio disponible. Padres/tutores de atletas de escuela preparatoria deben revisar las reglas de elegibilidad deportivo CIF antes de ejercer un traslado escolar. Transporte a cualquier otra escuela será la responsabilidad de los padres/tutores.

ASISTENCIA INTERDISTRITAL

El padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar un formulario de permiso del Distrito para atender una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos del Condado de Riverside han llegado a un acuerdo para las transferencias interdistritales de estudiantes dentro del Condado, y los estudiantes deben aplicar todos los años. Una transferencia interdistrital será considerada por una de cinco razones; el estudiante esta en su ultimo año de secundaria, la escuela solicitada tiene un programa especial, hay un cambio previsto de residencia, el padre/madre es empleado del distrito solicitado, por razones de cuidado de niños. La transferencia es valida solamente mientras se mantienen las condiciones indicadas en la solicitud y mientras que la asistencia, buen comportamiento y logros académicos son satisfactorios en la escuela de asistencia. Las aplicaciones están disponibles en el Departamento de Facilidades (951) 571-7690. (EC 46600)

Un alumno que ha sido determinado por el personal escolar ser una víctima de intimidación, como se define por CE 48900 (r), debe, bajo solicitud del padre/tutor, ser ofrecido prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo actual o, por falta de un acuerdo, ser ofrecido consideración adicional para el desarrollo de un acuerdo de asistencia interdistrital. Sin embargo, en casos donde el personal escolar ha determinado un alumno ser víctima de intimidación, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley le dará prioridad al alumno cuando un “Traslado Interdistrital de Circunstancia Especial” es iniciado mediante el Centro Principal de Matriculación a una escuela con espacio disponible. Transporte es la responsabilidad del padre/tutor.

TRANSPORTE

TRANSPORTE DE AUTOBÚS-INFORMACION

Los conductores de autobuses tienen un horario fijo, por consiguiente, todos los niños deben estar en las paradas designadas, **listos para bordar**, cuando llegue el conductor. Los horarios de los autobuses pueden variar los primeros días escolares mientras que el conductor y los niños se ajusten a la ruta. Hay ocasiones en que el autobús se descompone. Por favor sea paciente. Los conductores del autobús intentarán mantener ese horario regular.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes transportados en autobuses observaran todas las reglas de seguridad en el autobús y en la parada del autobús. Se espera que los estudiantes obedezcan las instrucciones del conductor del autobús siempre. Una copia de las reglas del autobús esta disponible llamando al Departamento de Transporte del Distrito al (951) 571-7840.

REGLAS EN EL AUTOBÚS

- Permanece sentado con tu cara hacia el frente en el autobús mientras viajas en él.
- No hables en voz alta que distraiga a otros.
- Mantén todas las partes de tu cuerpo adentro del autobús.
- Mantén el pasillo del autobús libre de obstrucciones.
- No tires nada en el autobús.
- No comas ni bebas en el autobús.
- Obedece al conductor del autobús.
- No seas un vagabundo en la parada del autobús.
- Enfrenta el tráfico cuando caminas.
- No pelees, empujes, ni te reúnas con otros.
- Espera el autobús por lo menos 5 minutos antes de su llegada, pero no más de 10 minutos antes.
- No tires piedras, etc. o dañes la propiedad de otras personas.

- No se permite fumar.
- No transportaremos animales.

POLÍTICA DEL PADRE/TUTOR PARA RECOGER AL ESTUDIANTE

Los padres y tutores que desean recoger a sus estudiantes en la escuela deben enviar una nota incluyendo la hora de recoger al estudiante e identificar a la persona que va a recoger al niño. No se permitirá que los estudiantes pierdan su viaje en un autobús por ser recogidos. El niño debe ser recogido antes que llegue el autobús. El estudiante será colocado en el autobús si su modo de transporte no llega a la escuela antes que el autobús. Los adultos que recogen a sus hijos antes que se terminen las horas escolares deben venir a la oficina y firmar por sus estudiantes antes que el estudiante pueda ser despedido.

CLIMA CON NEBLINA

Se les recuerda a los padres de niños que viajan en los autobuses escolares que el horario regular será afectado cuando la neblina impide la operación segura de los autobuses.

Como un servicio público, las emisoras de radio KFRG (FM 95.1), KGGI (FM 99.1), y KDIF (AM 1440 en español), han acordado transmitir anuncios en cuanto a horarios de transporte durante mañanas de neblina. Durante las mañanas cuando la neblina o condiciones de tormenta limitan la visibilidad, se les urge a los padres escuchar los anuncios de la radio respecto a cambio de horario del autobús en casos de emergencia. Si no oye un anuncio significa que mantendremos el horario regular.

Al considerar la seguridad, deseamos advertirles a los estudiantes que viajan en el autobús, especialmente durante esas mañanas, que esperen en la parada designada fuera de la calle. Como una medida de precaución, al dejar y recoger a los estudiantes en la parada de autobús, por favor déjelos en el mismo lado de la calle donde está localizada la parada de autobús. Los estudiantes que caminan deben caminar tan lejos de la acera posible y ser muy precavidos cuando están cruzando las calles.

Escuche a las emisoras de radio para informarse o llame a las Escuelas de Moreno Valley al (951) 571-7840.

BICICLETAS/SEGURIDAD DE LA BICICLETA

Los estudiantes en grados 3ro al 5to pueden manejar sus bicicletas a la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley no asume ninguna responsabilidad por bicicletas robadas o dañadas. Por ley, los que manejan bicicletas deben usar cascos. Para poder manejar sus bicicletas a la escuela, los estudiantes en grados 1-2 deben tener una nota escrita de sus padres y la autorización del director. Las bicicletas se deben guardar y cerrar en las cadenas antirobo. Las bicicletas no se deben montar en el plantel escolar. Si no se cumple con esta regla, la bicicleta permanecerá en la escuela y se le devolverá al padre después de una conferencia. Una segunda violación resultará en que se cancele el privilegio de manejar. **ADVERTENCIA:** Tablas de patinar, patines de rodillos, etc., nunca se deben traer a la escuela. No se permiten tablas "hover" u otros vehículos motorizados en las propiedades escolares.

Los buenos ciclistas SIEMPRE:

- Usan un casco (requerido por la ley)
- Usan ropa adecuada para manejar.
- Revisan los frenos de la bicicleta antes de empezar.
- Manejan con tráfico - nunca en contra del tráfico.
- Usan las señas manuales apropiadas antes de girar.
- Mantienen las dos manos en las manillas mientras utilizan los pedales.
- Se detienen en todas las señales de alto.
- Escriben el número de la serie estampado en la carrocería de la bicicleta y lo guardan en un lugar seguro en tu casa.
- Inscriben la bicicleta en la estación de bomberos local en la presencia de un padre.

SEGURIDAD

Tanto la escuela como los padres comparten la responsabilidad de entrenar a los estudiantes para que vayan y regresen directamente de la escuela a la casa. Es importante que usted sepa a qué hora su hijo debe llegar a casa.

Todos los estudiantes deben:

- **Cruzar** la calle en la esquina o en el cruce para peatones.
- **Mirar** por carros antes de cruzar la calle y cruzar solamente cuando es seguro.
- **Mantenerse** alerta al cruzar una calle. Los conductores pueden cometer errores.
- **Caminar** en el lado de la calle en donde se aproximan los autos si no hay aceras.
- **Seguir** la ruta más segura a la escuela. Vaya con su hijo los primeros días e indique lo peligroso.
- **Usar** las áreas seguras para jugar. Enfaticé la importancia de no jugar en la calle.
- **Respetar** la propiedad al ir y venir de la escuela.
- **Evitar** a los extraños. Nunca te subas a un auto con cualquiera que no conoces. Si su hijo es amenazado o enfrenta peligro al ir o venir de la escuela, llame a la policía e infórmele a la escuela.

Los padres **deben** enviar una nota si el niño va a cambiar su rutina regular de caminar o del autobús. Los niños pequeños tienen dificultad en recordar lo que un padre le ha dicho al finalizar un largo día escolar. Un estudiante que se presente a clases sin una nota, se le mandará de regreso a casa de manera usual.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

PROGRAMA DE CONSEJERÍA Y GUÍA ESCOLAR

El programa de consejería del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley (MVUSD) está basado en las normas nacionales desarrolladas por American School Counselor Association (ASCA) y la de California Standards of School Counseling que se encargan del desarrollo académico/personales/sociales, y de carrera. Estas normas sirven como una base para medir las capacidades del estudiante basadas en las necesidades locales de cada plantel. Los consejeros profesionales escolares proveen apoyo educativo estudiantil individual o en grupo por medio de planificación, plan de estudios, y servicios receptivos como orientación personal, resolución de conflicto, mediación entre compañeros, intervención en caso de crisis, colaboración con padres, estudiantes, el personal y la administración. Se harán referencias a agencias y recursos exteriores para aquellos estudiantes con necesidades que requieren intervención intensiva.

ESCUELAS SEGURAS Y COMUNIDADES LIBRES DE DROGAS Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO

Muy Bueno para las Drogas “Too Good for Drugs” (TGFD) es un programa educativo comprensivo basado en prevención de droga diseñado para reducir los factores de riesgo y enaltecer los factores protectores relacionados con el uso de alcohol, tabaco, y otras drogas. Hay diez lecciones en cada nivel de grado.

Semana de la Cinta Roja “Red Ribbon Week” se conduce durante el mes de octubre. Las actividades de esta semana son coordinadas típicamente por la Asociación de Padres y Maestros PTA en grados K-8 y ASB en cada escuela. Las actividades varían de plantel a plantel e incluyen asambleas, concursos de carteles, concursos de decorar puertas, el usar cintas rojas, y otras actividades de prevención de drogas.

“Great American Smoke-Out” se lleva a cabo durante el mes de noviembre. Cada escuela promueve actividades diseñadas para impedir que los estudiantes usen tabaco. Lecciones de guías del salón de clases, y otros materiales de prevención para no fumar, son enviadas a cada plantel para ser utilizados en el salón de clases.

Semana de Escuela Segura Antiviolenencia se conduce en el mes de enero. Cada escuela y la comunidad usar sus cintas amarillas y participar en varias actividades para demostrar su cometido a escuelas seguras.

El Concurso de Cartel Anual de Prevención del Uso de Drogas Alcohol y Tabaco Carol Addiss “The Carol Addiss Annual Drug Alcohol & Tobacco Use Prevention Poster Contest” es un concurso de cartel que se conduce a través del condado. El tema del concurso de la prevención del uso de drogas, alcohol, y tabaco, cambia todos los años. Doce carteles ganadores son seleccionados y publicados como un calendario del condado y son distribuidos a escuelas a través del condado.

Viernes por la Noche en Vivo “Friday Night Live” (FNL) este es uno de los programas de desarrollo positivo de prevención y abuso de sustancia de la juventud en California. Los capítulos FNL (“clubs”) son respaldados por el Condado de Riverside y están establecidos en escuelas individuales en todos los niveles y son supervisados por uno o dos adultos. Los Niños de viernes por la noche en vivo (capítulos de nivel de escuela primaria) permiten que estudiantes planeen activamente y preparen actividades que promuevan un ambiente de aprendizaje seguro, y sano libre de drogas. El programa primario enfatiza habilidades de liderazgo y decisiones positivas. Los miembros de Club de FNL enseñan un mensaje de tolerancia antiviolenencia y participan en eventos de servicio comunitario.

SERVICIOS DE SALUD

INFORMACIÓN GENERAL

La ley del Estado de California requiere que el padre o el tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela una prueba documentada que el alumno ha recibido un examen médico dentro de los 90 días después de la entrada al primer grado dentro de los últimos 18 meses. Los alumnos podrán ser excluidos de la escuela hasta 5 días si no cumplen o por no proveer una excepción. Exámenes médicos gratis están disponibles para estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

OFICINA DE SALUD (ENFERMERIA)

En la Oficina de Salud trabaja una Asistente de Enfermera. El trabajo principal de ella es asegurarse que todas las vacunas estén al día, ella administra medicina, ayuda con las pruebas de salud, y provee servicios de primeros auxilios para enfermedades y lesiones que ocurren en la escuela. La escuela se puede comunicar con una enfermera por medio de un dispositivo de llamada “pager” o teléfono. La enfermera con frecuencia está en el plantel.

Cuando un niño se enferma en la escuela, una práctica de rutina es llamar inicialmente al padre. Si no tenemos éxito en comunicarnos con el padre, entonces trataremos de comunicarnos con una de las personas cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia. La oficina de salud de la escuela no está equipada para cuidar a estudiantes enfermos o lesionados por un período prolongado de tiempo. El distrito tiene la discreción de llamar a servicios de emergencia cuando es necesario.

Los padres son responsables por sus hijos y cuando la escuela lo solicita, deben recogerlos o hacer que otra persona cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia los recoja.

Es sumamente importante que las tarjetas de emergencia estén actualizadas.

Los estudiantes enfermos no deben ser enviados a la escuela. Síntomas tales como fiebre, escurrimiento nasal, dolor de estómago, tos, dolor de cabeza o vómito durante la noche a la tarde previa puede indicar una condición contagiosa.

Si su hijo/a no tiene cobertura medica por medio de su seguro de salud aprobado, hay seguro disponible a corto plazo y a costo bajo y cubrirá lesiones que pudieran ocurrir en la escuela.

EXPEDIENTES DE ESTUDIANTE ELEGIBLE - NOTIFICACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona una variedad de servicios de salud. El distrito escolar puede ser reintegrado con fondos federales de Medicaid por servicios selectos de salud proporcionados a estudiantes elegibles en la escuela. De acuerdo con reglas y pautas de la Agencia Educativa Local, ésta sirve como la notificación paternal que los archivos de estudiante elegible pueden ser enviados a la agencia de cobros del Distrito. Estos archivos serán enviados de manera confidencial. El Distrito de Moreno Valley Unificado tiene un contrato con un vendedor que contiene una cláusula de confidencialidad específica para asegurar que la información no es revelada inapropiadamente; además, nuestro vendedor cumple con HIPAA (Acto de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro Médico Federal). Si un padre o tutor no consienten a la entrega de información médica a un proveedor del Distrito, él debe escribir una carta al Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, Atención: Servicios Estudiantiles.

Los servicios de salud de la escuela actualmente proporcionados a todos los estudiantes no cambiarán con este programa. Los estudiantes no serán negados de estos servicios, ellos requieren asistir a la escuela y los padres no serán facturados por el Distrito por estos servicios.

IMMUNIZACIÓN PARA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Con consentimiento paternal, los distritos pueden administrar agente inmunizantes a estudiantes para prevenir y controlar enfermedades contagiosas. No obstante, la política de la Mesa Directiva no permite que el distrito administre inmunizaciones. (Código de Educación 49403)

INMUNIZACIONES (VACUNAS)

Los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Los estudiantes están prohibidos asistir a la escuela si los requisitos de vacunas de acuerdo a su edad y nivel de grado no hayan sido cumplidos. El Distrito Escolar cooperará con los funcionarios locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades contagiosas en los niños en edad escolar. El Distrito Escolar puede utilizar cualquier fondo monetario, propiedad, o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia médica o enfermera registrada administrara un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1º de Enero, 2016, los padres de los estudiantes en cualquier escuela ya no serán permitidos presentar una excepción de una vacuna actualmente requerida debido a creencias personales. Una excepción debido a creencias personales archivada en la escuela antes del 1º de enero, continuará siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente intervalo en kindergarten (incluyendo kindergarten transicional) o 7º grado.

Los estudiantes no requieren tener las vacunas si asisten a una escuela privada con base en el hogar o si están en un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en un salón de clase. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando a sus escuelas las constancias de vacunas de estos estudiantes.

Los requisitos de vacunas no prohíben a los estudiantes que tengan acceso a educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individual, sin embargo, el Distrito continuará ayudando al estudiante y su familia a obtener los servicios médicos (por ej. vacunas) necesarias para cumplir con los requisitos. Un estudiante que no se le administró todas sus vacunas podría ser excluido de la escuela u otra institución temporalmente cuando ese niño ha sido expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental de vacunas no muestra prueba de inmunización contra una de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

En caso de que cualquier estudiante es diagnosticado con cualquiera de las enfermedades por las cuales las inmunizaciones están disponibles, todos los estudiantes que no están protegidos por la inmunización serán excluidos de la escuela por la duración del período de latencia (por lo general 10 a 21 días). Este no sólo es una exigencia Estatal, pero la protección de su estudiante contra ciertas enfermedades depende de obtener estas inmunizaciones. Ellos pueden ser obtenidos de su médico de cabecera o gratuitamente en clínicas patrocinadas por el Departamento de Salud del Condado de "Riverside". Las fechas y la ubicación de las clínicas pueden ser obtenidas llamando al Departamento de Salud al 1-888-246-1215 o en la oficina de salud de su escuela.

PRUEBAS DE TUBERCULOSIS (TB)

Se recomienda que todos los niños que vengan al Condado de Riverside por primera vez se hagan la prueba cutánea de la tuberculosis (TB). Cualquier estudiante que obtenga un resultado positivo o que tenga síntomas activos de tuberculosis necesitará presentar un informe de rayos X.

CONSENTIMIENTO PATERNAL/EXAMEN FÍSICO

Un padre o tutor que tenga control o esté encargado de un niño inscrito en una escuela pública puede hacer una solicitud anualmente, escrita y firmada, al director de la escuela del estudiante, en la que el padre o tutor manifiesta que no consiente a que se le haga un examen médico a su hijo. Por consiguiente, el estudiante estará exento de cualquier examen físico; sin embargo, cuando se cree que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, se le mandará a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén seguras de que no tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451)

EXÁMENES FÍSICOS

Todos los estudiantes entrando a kindergarten y primer grado deben tener un examen físico (médico). La ley del Estado de California requiere que el padre o el tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela una prueba documentada que el alumno ha recibido un examen médico dentro de los 90 días después de la haber empezado el primer grado. El alumno debe haber recibido el examen médico dentro de los últimos 18 meses. Los alumnos podrán ser excluidos de la escuela hasta 5 días si no cumplen o por no proveen una excepción. Exámenes médicos gratis están disponibles para estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil (CHDP). Para más información, póngase en contacto con la Oficina de Salud de su escuela (HSC 124085, 124100, 124105).

EVALUACIÓN DE SALUD BUCAL

No más tarde del 31 de mayo del año escolar en curso, el padre o tutor de un estudiante de kinder o de primer grado, que no ha estado previamente inscrito en una escuela pública, deberá certificar que el estudiante ha recibido un examen bucal (revisión dental). El examen bucal lo deberá haber hecho un dentista certificado u otro profesional dental autorizado no más tarde de 12 meses antes de la fecha inicial de inscripción del estudiante. El padre o tutor deberá presentar al Superintendente o un designado del Departamento de Educación de California un formulario estandarizado el cual ha sido hecho y firmado por el profesional dental de salud. (EC49452.8)

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

Las organizaciones de padres, maestros, y empleados tienen el derecho a tener un plan actualizado completo sobre materiales que contienen asbestos en los edificios de la escuela. Si desean más información, sírvanse llamar a la Oficina de Gerencia de Riesgos "Risk Management" al teléfono (951) 571-7520. (Código de Educación 763.93 y Código de Regulaciones Federales, Título 40 CFR)

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

La ley permite que los oficiales de la escuela excusen a estudiantes en los grados 7 a 12 para que reciban servicios médicos personales sin el consentimiento de un padre o tutor legal. (Código de Educación 46010.1)

ENFERMEADES CONTAGIOSAS

Si su niño tiene una enfermedad contagiosa, por favor infórmele inmediatamente a la escuela. De acuerdo con la clase de enfermedad, la enfermera de la escuela o su asistente le informará qué se requiere. Si su hijo tiene una enfermedad contagiosa, la escuela tomará las medidas necesarias para prevenir una epidemia. El sarampión se debe confirmar por escrito por un médico y el Departamento de Salud del Condado.

PIOJOS

Los piojos no son una enfermedad, pero son una inquietud pública. Las escuelas continúan supervisando y controlando la propagación de piojos. Los estudiantes con piojos activos serán removidos de la escuela. El estudiante será excusado hasta tres días para permitir que padres puedan tratarlos. Los padres deben hacer todo lo posible para remover todas las liendres del cabello del niño. La oficina de salud escolar o una enfermera del distrito está disponible para proveer recomendaciones a familias referentes a la Destitución y tratamiento. La enfermera del distrito decidirá si un niño puede ser excluido o readmitido a la escuela.

LIMITACIONES FÍSICAS

Los estudiantes que tienen yesos, tablillas, que están utilizando muletas, que tienen lesiones delicadas o que han tenido operaciones recientes, no podrán jugar en el patio de recreos (durante los recreos o educación física) hasta que el médico autorice que pueden participar en actividades físicas regulares. Esto es necesario para disminuir cualquier lesión adicional y mantener seguridad máxima para cada estudiante. Si su estudiante tiene limitaciones físicas, por favor infórmele a la oficina de salud.

CONTUSIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

A contusión es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o sacudida de la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las concusiones son leves, todas las concusiones son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones,

incluyendo daño cerebral prolongado y hasta la muerte si no es reconocido y tratado adecuadamente. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas atléticos debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que haya tenido una concusión durante dicha actividad. El atleta no debe regresar a tal actividad hasta que él/ella haya sido evaluado/a por, y recibe autorización escrita de un proveedor de asistencia médica. Anualmente, un atleta debe entregar una hoja de información de concusión y lesiones en la cabeza firmada por el atleta y el padre de familia antes de iniciar sus prácticas o competencia. Este requisito no se aplica para un atleta que participa en una actividad deportiva durante el día escolar o como parte del curso de educación física.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA ANAFILAXIA

La anafilaxia es una grave y potencialmente mortal reacción alérgica que puede ocurrir después de encontrarse con un desencadenante alérgico, tales como alimentos, medicinas, una picadura de insecto, látex, o el ejercicio. Los síntomas incluyen estrechamiento de las vías respiratorias, erupciones cutáneas o urticaria, náuseas o vómitos, pulso débil, y mareos. Se estima que el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas de clase a los estudiantes que no habían sido previamente diagnosticados con un alimento u otra alergia. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida de llamar a los servicios médicos de emergencia, se puede producir la muerte. Ser capaz de reconocer y tratar con rapidez puede salvar vidas. Los cambios recientes en la CE 49414 ahora requieren que los distritos escolares a proveer epinefrina auto-inyectores a las enfermeras escolares y personal capacitado y autoriza que utilicen epinefrina auto-inyectores para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxis, independientemente de la historia conocida.

SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICINAS

La ley estatal requiere que el padre o tutor notifique a la escuela cuando su hijo tiene que tomar algún medicamento en la escuela en forma regular. El padre debe informar a la escuela el tipo de medicamento, dosis, y el medico supervisor. La enfermera de la escuela, o el personal designado por el director, suministrará la medicina prescrita durante las horas escolares solamente si el médico y el padre o tutor lo solicita por escrito. Los padres o tutores que deseen este servicio, pueden obtener el formulario oficial de solicitud del Distrito en la escuela. Una vez que completa la solicitud, entregarla al Director de la Escuela o en la Oficina de Salud de la escuela. (Código de Educación 49480 y 49423)

SUMINISTRO DE MEDICINA RECETADA

Si es necesario que su hijo o hija tome medicina de cualquier tipo en la escuela, debe ser dispensada por la enfermera escolar, su asistente, o el personal de la oficina. Toda medicina se debe mantener en la oficina de la escuela. Toda droga se debe mantener y dispensar del envase original de la receta. Para administrar medicamentos en la escuela, el distrito debe recibir tanto, una declaración por escrito de las instrucciones del médico detallando el método, cantidad y la hora en la que el medicamento se debe tomar y una declaración por escrito del padre / tutor solicitando el distrito escolar ayude a la pupila con los medicamentos prescritos como se establece en la declaración del médico. Si usted tiene preguntas en cuanto a este procedimiento, comuníquese por favor con la enfermera escolar, su asistente, o el personal escolar.

El permiso escrito tanto del padre como del médico es necesario antes de que cualquier medicina sin receta médica pueda ser administrada. Los estudiantes no deben portar jeringas u otra medicina consigo en el plantel o en sus armarios de educación física "P.E. lockers". Esto incluye aspirina y medicina contra alergia o resfriado que se vende sin receta. Cuando sea posible, las medicinas se deben tomar fuera de las horas escolares. Las medicinas ordenadas tres veces al día, pueden ser administradas antes y después de clases y antes de acostarse.

Generalmente, los estudiantes en los grados 5-12 con una historia anafiláctica severa pueden llevar consigo y auto-administrarse la medicina auto-inyectable epinefrina en la escuela con tal de que han sido instruidos en el uso apropiado y tienen la autorización de un médico y un formulario de permiso completado por el padre en la oficina de salud escolar. Se les anima a los estudiantes en escuelas intermedias y secundarias llevar consigo y administrarse medicina inhalada de asma en la escuela con tal de que hayan sido instruidos en el uso adecuado y tienen la autorización de un médico y permiso del padre. Un formulario de auto-administrarse medicina se debe completar con la autorización del médico y permiso del padre. Estos formularios están disponibles en la oficina de salud. El formulario debe ser proporcionado por lo menos anualmente, y con más frecuencia si la medicina, dosis, frecuencia en administrarla, o el motivo de administrarla cambia. Un estudiante puede estar sujeto a medida disciplinaria si ese estudiante usa epinefrina auto-inyectable o medicina inhalante para el asma de otra manera a la recetada. (Código de Educación 49423, 49423.1, 48900)

SUMINISTRO DE MEDICINAS PARA EPILEPSIA

Si un alumno con epilepsia ha sido recetado de emergencia un medicamento anticonvulsivo por su doctor, el padre o tutor legal del estudiante puede solicitar que uno o mas empleados de la escuela sean entrenados para suministrar el medicamento anticonvulsivo en caso de emergencia, si el alumno sufre una convulsión cuando la enfermera no esta disponible. (CE 49414.7)

PREPARACIÓN PARA UN DESASTRE- MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Un terremoto u otro desastre puede requerir que su hijo permanezca en la escuela por un prolongado periodo de tiempo. Si su hijo tiene una condición médica que pone en peligro su vida y requiere medicina o un procedimiento diario en la casa, es importante que la escuela tenga un surtido de tres días de cualquier medicina o materiales en esta categoría. Drogas en esta categoría pueden incluir insulina, "Glucagon," medicina para ataques, el corazón, inhaladores de asma, u otra medicina. Si esta situación es referente a su hijo, por favor infórmale a la oficina de salud de su escuela. La enfermera escolar, o su asistente, le proporcionará instrucción adicional de cómo preparar.

USO DE PESTICIDAS

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en los planteles durante el año, por favor póngase en contacto con el Departamento de Instalaciones del Distrito escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7500. Este aviso identificará el ingrediente(s) activo(s) en cada producto pesticida y una página web acerca del uso y reducción del pesticida.

PRUEBA DE VISIÓN Y AUDICIÓN

Las enfermeras del distrito llevan a cabo una prueba de visión y audición que trata de identificar a estudiantes que puedan tener problemas con la visión o audición. Estudiantes en ciertos grados, todos los estudiantes de educación especial, los estudiantes nuevos al estado de California, y aquellos referidos por sus maestros, son examinados. Si encontramos algún problema, les informaremos a los padres.

INSTRUCCION EN EL HOGAR U HOSPITAL

El distrito ofrece un programa de instrucción en el hogar o el hospital a estudiantes que no pueden asistir a su programa regular por un periodo que será al menos dos semanas o más como resultado de un impedimento temporal que las provisiones del programa de educación especial no cubren. En cuanto a los

estudiantes que tienen un IEP, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley sigue California Título 5 del Código regulaciones 3051.4 para la instrucción en el hogar o el hospital.

(a) La educación especial y servicios relacionados prestados a domicilio o en el hospital para los alumnos en edad escolar se limita a los alumnos que han sido identificados como individuos con necesidades especiales, de conformidad con la Sección 3030 y para los que el equipo del IEP recomienda que estas instrucciones o los servicios, siguiendo recepción de información médica suficiente y una remisión del médico del estudiante.

(b) Las instrucciones pueden ser entregados de forma individual, en pequeños grupos o por tele-clase.

(c) Para aquellos individuos con necesidades excepcionales con una condición médica, como los relacionados con la cirugía, los accidentes, las enfermedades a corto plazo o el tratamiento médico para una enfermedad crónica, el equipo del IEP debe revisar y revisar, en su caso, el IEP siempre que haya es un cambio significativo en la condición médica actual del alumno.

(d) Al recomendar la colocación de instrucción en el hogar, el equipo del IEP debe tener en la información de la evaluación de un informe médico del médico tratante y cirujano o el informe del psicólogo, en su caso, indicando la condición diagnosticada y certifique que la severidad de la condición impide que el alumno de asistir a una colocación menos restrictiva. El informe incluirá una fecha del calendario previsto para el regreso del alumno a la escuela. El equipo del IEP se reunirá para reconsiderar el IEP antes de la fecha del calendario previsto para el regreso del alumno a la escuela.

(e) La instrucción en el Hogar y en el hospital estará a cargo de un profesor de la clase regular, el profesor de la clase especial o el maestro especialista en recursos, si el maestro o especialista es apto para prestar tales servicios e instrucción y si la prestación de tales servicios e instrucción por el profesor o especialista es factible. Si no, el especialista en servicios apropiados relacionados facilitará dicha instrucción.

(f) El maestro proporciona la instrucción en el hogar deberán ponerse en contacto con la escuela y el maestro anterior del alumno para determinar:

(1) El trabajo del curso a cubrir;

(2) Los libros y materiales a utilizar;

(3) ¿Quién es responsable de la emisión de calificaciones y la promoción de la pupila cuando sea apropiado;

Nota: Autoridad citada: Secciones 56100 y 56366.1, del Código de Educación. Referencia: Secciones 56001 y 56363 del Código de Educación; y 34 C.F.R. Secciones 300.34 y 300.156 (b) (1).

Estudiantes hospitalizados se consideran residentes del distrito escolar en el que el hospital se encuentra lo que significa si el estudiante está hospitalizado en Loma Linda, no podríamos servir al estudiante, ya que se considera que ese estudiante es considerado residente del Distrito Escolar del Redlands. Los padres que necesitan estos servicios deben ponerse en contacto con la oficina de administración del sitio o la oficina de salud para obtener la Solicitud de Instrucción en el Hogar u Hospital. Las escuelas tienen la obligación de verificar enfermedades con el proveedor médico. La discapacidad debe ser diagnosticada y verificada por escrito por el proveedor médico del alumno, que también debe ser un médico / proveedor médico calificado y con licencia para el diagnóstico y prescribir medicación para la condición. Los padres son responsables de notificar al distrito escolar con respecto a la presencia de su alumno en un hospital ubicado en la jurisdicción del Distrito. La Instrucción en el Hogar y en el Hospital no se asignará después de los 20 días escolares antes del final del año escolar. La escuela de verano no se ofrece a través de Instrucción en el Hogar y Hospital.

Si bien durante la Instrucción en el Hogar y el Hospital, el estudiante no podrá participar en actividades extra / co-curriculares. Si un estudiante está en condiciones de salir de casa para las actividades, ir a la escuela durante un par de horas, jugar al aire libre, etc., entonces la instrucción en el Hogar y en el Hospital pueda que no sea el programa más adecuado y los padres / tutores deben comunicarse con la escuela o el Coordinador del Departamento del Bienestar del Niño para discutir las opciones adicionales.

La aprobación de un médico para volver a la escuela debe ser presentada antes del regreso del estudiante a la escuela. (CE 48206.3, 48207, 48208)

REPORTES REQUERIDOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a los estudiantes que están bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito son considerados reporteros, requerido por ley a reportar casos de abuso y negligencia de niños cada vez que hay una sospecha razonable de que haya ocurrido abuso o negligencia. El personal no puede investigar para confirmar la sospecha.

Toda queja debe ser presentada a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito con un agencia u organismo de aplicación de la ley apropiada (por ej. Departamento de Policía, Departamento de Libertad Condicional del Condado, Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil). Ambos, tanto el nombre de la persona que presenta la queja y el reporte en si son confidenciales y no pueden ser revelados excepto a las agencias autorizadas.

Padres y tutores de los estudiantes también tiene el derecho de presentar una queja en contra del empleado de la escuela u otra persona que sospechan que ha participado en abuso de un niño en una escuela. Las quejas pueden ser presentadas en una agencia de cumplimiento de la ley, usted también puede notificar al Distrito de un incidente contactándose con el Director de la escuela o con la Oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito.

Abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que es razonable y necesaria para que una persona empleada por o relacionada a la escuela:

1. Para evitar un disturbio que amenaza un daño físico a personas o daños a la propiedad.
2. Para propósitos de autodefensa
3. Para tomar posesión de armas u otros objetos peligrosos al control de un estudiante
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las debidas condiciones propicias para el aprendizaje.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Disputas de custodia deben ser manejadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal negar a un(a) padre o madre biológico(a) el acceso su hijo(a) y/o sus expedientes escolares. La única excepción es cuando hay órdenes de restricción o documentos de divorcio archivados en la oficina de la escuela donde específicamente estipula limitaciones de visita. Cualquier situación al recoger a un estudiante en la que el bienestar del estudiante está en cuestión se tratará de acuerdo a la discreción del administrador o la persona designada. Si alguna de estas situaciones se convierte en un disturbio en la escuela, se contactara a las fuerzas de orden público y un oficial será solicitado a intervenir. Se pide a los padres que hagan todo lo posible no involucrar a la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible de localizar al padre o madre que tiene custodia del estudiante cuando un padre o madre o cualquier otra persona que no figura en la tarjeta de emergencia intenta recoger a un(a) niño(a).

EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA

A todos los niños discapacitados se les ofrecerá y tendrán disponible una educación gratis y apropiada en escuelas públicas en un ambiente preventivo, el cual incluye Educación Especial y servicios relacionados de acuerdo con un programa de educación individual. (Registro Federal, PL 94-142, PL 108-446, Sec. 601 (d) (1) (A), Sec. 602 (29)).

Los códigos de Educación 56329, 56380 y 56506 y la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA) "Educación Especial" significa instrucción diseñada especialmente (sin costo al padre) para cumplir con las necesidades individuales de las personas discapacitadas para quienes sus necesidades educativas no pueden ser cumplidas modificando un programa regular de instrucción y con los servicios relacionados (sin ningún costo al padre) que pudieran ser necesarios para ayudar a estas personas a beneficiarse de una instrucción especialmente diseñada. (CE 56031) Información acerca de la elegibilidad sobre la educación especial deberán ser discutidas con el director de la escuela.

SISTEMA "CHILD FIND": REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

El distrito ha establecido reglamentos y procedimientos por escrito para un sistema continuo de localización del niño incluyendo niños discapacitados sin hogar o que están bajo la tutela del estado y niños discapacitados que asisten a escuelas, incluyendo escuelas privadas, religiosas, primarias y secundarias, las cuales tratan con la asociación entre la identificación, prueba, referencia, planificación, implementación, modificación, y evaluación trienal. Las políticas y los procedimientos incluyen aviso escrito a todos los padres de sus derechos y el proceso para iniciar una referencia para que el estudiante con necesidades excepcionales pueda ser identificado. Se le dará a padres una copia de sus derechos y procedimientos de seguridad sólo una vez al año cuando se hace la primera referencia, la petición paternal para la evaluación, la primera vez que entablen para el proceso debido, y cuando ellos la solicitan. (IDEA Código de Educación 56301)

ESCUELAS NO PÚBLICAS

Por medio de un mandato, los distritos escolares y las SELPAs deben proporcionar una gran variedad de servicios y programas a todos los estudiantes con discapacidades. Estos servicios y programas incluyen aquellos disponibles por medio de escuelas no públicas o agencias no públicas. El Distrito Escolar de Moreno Valley/SELPA provee tales servicios por una serie de contratos con agencias no públicas en el área occidental del Condado de "Riverside." Los estudiantes son colocados en estos programas por medio del proceso Programa de Educación Individualizado.

TRANSPORTACIÓN – EDUCACIÓN ESPECIAL PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE PARA DEJAR AL ESTUDIANTE EN CASA

Este procedimiento cubre los temas relacionados con la ausencia del adulto en el punto de entrega de la escuela al hogar. No se le permite a un estudiante discapacitado dejar el bus a menos que un adulto designado lo reciba.

Si el adulto no recibe al estudiante, puede considerarse como abandono del niño, descuido, o puesto en peligro, y se puede reportar como lo requiere la ley. Se requiere que el personal del Distrito informe sobre casos sospechados de abandono del niño, descuido, y en peligro,

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Todos los estudiantes con discapacidades necesitan que un adulto los reciba en la parada. Para aquellos estudiantes que deben ser recibidos por un adulto, el padre, tutor, o un adulto autorizado debe estar en la parada para recibir al estudiante.

El conductor debe ver al adulto antes de que el estudiante sea entregado. El conductor debe ejercer el cuidado adecuado en cuanto a la entrega de los estudiantes discapacitados, incluyendo solicitar la identificación de adultos desconocidos al conductor. Este procedimiento es el mismo que se usaría cuando los adultos recogen a los estudiantes de la escuela.

El conductor y el supervisor deben asegurarse de que los nombres de los adultos aprobados para recibir al estudiante están disponibles al conductor durante el viaje. El conductor entregará al niño sólo a aquellas personas. La persona que va a recibir al estudiante debe estar visible al conductor cuando llega el autobús.

El conductor no dejará que el estudiante se baje del bus (para tocar la puerta) cuando la persona que va a recibir al niño no está visible. El conductor no tocará la bocina en ningún momento para obtener la atención del adulto que va a recibir al niño. Esto sería una violación del código vehicular VC§27001.

Algunos estudiantes pueden ser elegibles para una exención de transporte que permite que un estudiante sea dejado en casa sin supervisión de un adulto. El Distrito niega el uso de dicha exención para los estudiantes en los grados de preescolar a grado 5. Para todos los estudiantes de los grados 6 o superior, el Distrito requiere programa que el equipo Programa de Educación Individualizado ("IEP") de cada estudiante haga una determinación individual para cada estudiante en cuanto a si el Distrito permitirá una renuncia transporte. Si los documentos del equipo del IEP que se permite una exención de transporte, el padre y el sitio de administrador debe firmar un formulario de renuncia de transporte y proporcionar una copia de la renuncia al Director de Transporte y el Director de SELPA y / o Director Auxiliar de SELPA Una vez que la renuncia es firmada y devuelta al Distrito, no se les exigirá a los conductores de autobuses para verificar que un padre o un adulto responsable está en casa en la prestación de acera a acera transporte.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECCION 504)

La Mesa Directiva reconoció la necesidad de identificar y evaluar a niños con discapacidades a fin de proveerlos de los servicios requeridos según la ley. El distrito proporcionará una educación pública apropiada gratuita a estudiantes que residen dentro del distrito y quiénes son clasificados como discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973. Tales estudiantes recibirán educación regular o especial, recursos necesarios, y servicios diseñados para satisfacer sus necesidades individuales de igual manera que a los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes, que no califican conforme a las leyes de Educación Especial, pero son discapacitados, pueden tener derecho a un 504 plan si su discapacidad afecta una o varias funciones de su vida. Si usted cree o tiene pruebas de que su hijo tiene una discapacidad, usted debe comunicarse con el administrador de su escuela para solicitar una evaluación. Usted puede dirigir sus preguntas o inquietudes a la oficina de Servicios de Estudiante del Distrito.

PROGRAMA DE SALUD INFANTIL

Bajo el Programa de Asistencia Medica del Estado de California, Los padres pueden aplicar para un examen de salud para los niños con discapacidades. Todos los niños de Kinder y primer grado deberán tener un examen fisico así como de inmunización (vacunas) como requisito legal antes de ser inscritos. Además, cada estudiante nuevo en Kinder deberá presentar resultados escritos de la prueba de piel de tuberculosis. El examen deberá haberse efectuado durante el transcurso del año de inscripción. El no cumplir o firmar un permiso "waiver" requerirá que el estudiante sea excluido de la escuela hasta cinco días. Código de Educación (48206.3 y 48980 (b))

ASISTENCIA Y BIENESTAR DEL NIÑO

La Mesa Directiva cree que la asistencia con regularidad es imprescindible para el logro del estudiante. La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad bajo la ley de asegurar que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad. La Mesa Directiva cumplirá con todas las leyes de asistencia estatales y puede usar medios legales apropiados para corregir los problemas de ausencia excesiva o ausencia sin permiso. Los especialistas de asistencia se reúnen con el personal de la escuela para mantener un sistema que vigile la asistencia, hacen visitas a las casas, asisten en las audiencias de la Mesa Directiva que Revisa la Asistencia del Estudiante "School Attendance Review Board" (SARB), y vigilan a los estudiantes con problemas de asistencia. Todas las suspensiones son vigiladas por la oficina de CWA. La Oficina de Servicios Estudiantiles trabaja con los Oficiales de Recursos Escolares para promover la seguridad escolar y proporcionar el apoyo educativo en la prevención de droga y violencia. Todos los asuntos de expulsión son tramitados por medio de CWA incluyendo expulsión, apelar una expulsión, y asegurar el derecho de proceso debido a todas las familias.

REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los reglamentos del Código de California – Deber de los Alumnos - requiere que todos los estudiantes cumplan con los reglamentos de la escuela; que obedezcan todas las instrucciones; que sean muy aplicados a sus estudios y respeten a los maestros y a otros en autoridad; y que no usen lenguaje vulgar y grosero.

ASISTENCIA PATERNAL REQUERIDA

Se les puede pedir a los padres, a discreción del maestro o administrador, asistir una parte del día escolar en cualquier salón de clases del cual su estudiante ha sido suspendido por un comportamiento obsceno, vulgar, blasfemo o problemático. La ley prohíbe sanciones del empleador. (CE 48910)

INTERRUMPIENDO EL PROCESO EDUCATIVO

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta interrumpe el trabajo de clase, actividades extraescolares, o participa en impedir el proceso educativo en un lugar donde se requiere que un empleado escolar desempeña sus deberes, es culpables de un delito menor y puede ser excluido del plantel o actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del director de la escuela.

Cualquier persona que intencionalmente cree un disturbio en una escuela pública o en una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y recibirá una multa de hasta \$500 (Código de Educación 44811, 32210)

ASISTENCIA - ESTUDIANTE

Cada persona en California entre las edades de 6 a 18 años, que no está legalmente exenta, es sujeta a la asistencia obligatoria de la escuela. Cada padre/tutor es responsable de asegurar que los estudiantes asistan a la escuela todos los días y a tiempo completo, como lo designa la Mesa Directiva. (Código de Educación 48200) Se puede disculpar a los estudiantes de faltar a la escuela por enfermedad, cuarentena, fallecimiento de algún miembro de la familia, cita médica/ dental, instrucción y/o ceremonia religiosa. El padre o tutor debe presentar una excusa escrita y aprobada por el director o persona designada para ser aprobada conforme a las normas establecidas por la Mesa Directiva. (Código de Educación, 48205) Una meta primordial del distrito es la de mejorar la asistencia. Mientras que el distrito no puede garantizar "que el niño aprenderá simplemente por asistir a la escuela", puede garantizar que el niño no aprenderá si está ausente. Existe una gran relación entre la asistencia a la escuela y el aprendizaje - buena asistencia mejora el aprendizaje.

Los padres o tutores tendrán tres días para proveer documentación a la escuela por la ausencia de un estudiante. Un estudiante puede ser declarado habitualmente ausente cuando tiene una tercera ausencia sin excusa. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a inexcusadas. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a no excusadas. Las excepciones para ausencias deben ser aprobadas por un administrador escolar. A estudiantes con ausencias excusadas, como es especificado, se les dará la oportunidad de obtener crédito completo por todo el trabajo y pruebas que no pudo haber tomado sin que su grado sea reducido o su crédito académico perdido. (EC 48980)

Cualquier alumno sujeto a educación de tiempo completo o a educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días en un año escolar o llega tarde o está ausente por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de esas, es habitualmente ausente "truant" y se le debe reportar al supervisor de asistencia del distrito o al superintendente del distrito escolar. Excesivas faltas justificadas es definida como ausente de la escuela por cinco (5) o más de veinte (20) días escolares o un patrón de asistencia irregular. (EC 48260, 48263)

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley urge a padres/tutores a que sus niños asistan a la escuela con regularidad y programar citas médicas u otras de modo que un estudiante no pierda ningún, o sólo una pequeña porción del día escolar. El Distrito también solicita que viajes u otras ausencias sean evitados durante el tiempo en las cuales las clases están en sesión. Mientras más alta es la asistencia diaria del estudiante, más él aprenderá y el Distrito recibirá la mayor la cantidad de fondos del estado para la instrucción en el salón de clases y programas académicos.

Después de una ausencia, se requiere que un padre/tutor proporcione una verificación de la ausencia, verbalmente o por escrito, cuando el estudiante regrese a la escuela. Las enfermedades y citas dentales del médico son consideradas ausencias excusadas si el padre/tutor presenta la verificación del médico o dentista. Una vez que la asistencia se hace irregular, el motivo de todas las ausencias debe ser verificada por escrito por el padre/tutor. No deben enviar niños enfermos a la escuela. Las ausencias sin una excusa, dentro de tres días escolares, son registradas como no excusadas.

El calendario escolar está diseñado para minimizar problemas para familias que planean vacaciones alrededor de períodos de vacaciones tradicionales, así disminuyendo ausencias de estudiante.

(a) A pesar de la Sección 48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:

1. Debido a su enfermedad (puede requerir la verificación médica).
2. Debido a cuarentena bajo la orden de un oficial de salud de la ciudad o el condado.
3. Para el propósito de tener una cita médica, dental, de optometría, o quiropráctica.
4. Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, con tal de que la ausencia no es por más de un día si el servicio es conducido en California y por no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
5. Para el propósito de ser un jurado como lo provee la ley.
6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño por el cual el padre tiene custodia.
7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia en el tribunal, asistencia a un funeral, observar una ceremonia o un día festivo de su religión, asistir a retiros religiosos, o asistir a una conferencia de empleo, cuando el padre o tutor ha solicitado la ausencia del estudiante por escrito y aprobado por el director o persona designada como lo establecen las normas uniformes de la mesa directiva.
8. Para el propósito de servir como miembro de la mesa de un precinto de elecciones conforme a Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar un tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es miembro activo del servicio militar, tal como se define en el CE § 49701, y ha sido llamado/a para servir, esta de licencia, o ha regresado de, una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas de acuerdo a este párrafo se darán por un período de tiempo que será determinado a la discreción del Superintendente de Distrito escolar.

- (b) A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período razonable de tiempo, recibirá el crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que un estudiante es ausente, determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y tareas que el estudiante perdió cuando estuvo ausente.
- (c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias conforme a esta sección, son ausencias en computar asistencia diaria y no generarán pagos estatales.
- (e) "Familia inmediata" como es utilizado en esta sección tiene el mismo significado como lo descrito en Sección 45194, con la excepción de referencias como "empleado" significan referencias al "estudiante".

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE INTIMIDACIÓN

Un alumno que ha sido determinado por el personal ya sea del distrito de origen o del distrito receptor que ha sido víctima de un acto de intimidación, como es definido por el Código de Educación 48900(r), a petición del padre o tutor legal, se dará prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo existente o, en la ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE UN CRIMEN VIOLENTO

Un estudiante que se convierte en una víctima de un crimen violento en la escuela de asistencia tiene el derecho de asistir a otra escuela del distrito. Para más información, por favor póngase en contacto con el director de la escuela o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7630.

VOLUNTARIOS QUE VERIFICAN LA ASISTENCIA

Los padres voluntarios pueden comunicarse con otros padres referentes a la puntualidad del estudiante. Aquellos padres que desean que la comunicación sea solamente por medio de un oficial de la escuela, deben informarle por escrito al director de la escuela.

AUSENCIA POR INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

Con el consentimiento escrito de su padre o tutor legal, los estudiantes pueden ser excusados de asistir a la escuela para participar en ejercicios religiosos o instrucción. Cada estudiante debe asistir por lo menos un día mínimo de su nivel de grado. Ningún estudiante puede ser excusado de asistir a la escuela por más de cuatro días en cualquier mes escolar. (Código de Educación 46014)

PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A CLASE

Los estudiantes que son removidos de la escuela o quienes no se presentan sin una excusa válida, son considerados habitualmente ausentes de la escuela (Código de Educación 48260). Los estudiantes que son removidos de la escuela por motivos de viajes, vacaciones, u otros motivos no aprobados por el distrito, y no han hecho arreglos para estudio independiente u otras intervenciones pre-aprobadas (antes de la ausencia), serán considerados ausentes habituales. Los estudiantes en grados kindergarten al 8vo, que no se presentan a clases por 11 días consecutivos sin una excusa aprobada o no han hecho contacto con la escuela durante ese tiempo, serán considerados inactivos. La escuela le informará al padre, por escrito, del problema de ausentismo y la intención de colocar al estudiante en la lista inactiva. Después del 11vo día y envío de notificación al padre, no se le garantizará la misma sesión, la misma colocación en el salón de clases, ni el mismo horario de clases, o hasta el mismo plantel si la inscripción escolar es afectada. Se le permitirá al estudiante entrar nuevamente a la escuela sin regresar al centro de inscripción a menos que el estudiante haya perdido más de 20 días escolares consecutivos. Cuando la escuela haya llegado a su límite de inscripción, se puede requerir que el padre vaya al centro de inscripción para colocar al estudiante en un sitio diferente.

AUSENCIA CRÓNICA

Un estudiante se considera una ausencia crónica cuando él / ella está ausente 10% o más de los días escolares en un año, desde la fecha de la inscripción a la fecha actual. Ausentismo crónico incluye todas las ausencias, justificadas y sin excusa, y es una medida importante porque ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento académico y el compromiso del estudiante.

MESA DIRECTIVA DE REVISION DE ASISTENCIA ESCOLAR

Las Mesas Directivas que Revisan la Asistencia Escolar "School Attendance Review Boards" (SARBs) fueron creadas en 1976. El "SARB" proporciona guía intensa y servicios comunitarios coordinados para emprender un estudio de los estudiantes con problemas de asistencia y disciplina. El "SARB" de Moreno Valley está compuesto por representantes del distrito, agencias públicas, y la comunidad. Los miembros de "SARB" trabajan en conjunto para evaluar circunstancias individuales y desarrollar intervenciones comprensivas. La intención de "SARB" es la de asistir a estudiantes y padres, pero también es parte de un proceso progresivo para hacer cumplir las leyes educativas obligatorias. Cuando los estudiantes o padres no cumplen con las órdenes de "SARB", pasos adicionales son tomados, incluyendo vigilancia supervisada "probation" mediación por ausencias habituales por el fiscal del distrito, y proceso en el tribunal juvenil.

REGLAMENTOS DE VESTIR Y CUIDADO PERSONAL

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en ropa limpia y aseada. La intención del código de atavío es la de proteger la salud y bienestar del estudiante individual, prevenir la distracción en el salón de clases, eliminar disturbios entre otros estudiantes presentes, y reducir al mínimo la distracción de otros estudiantes para que éstos no interfieran con el proceso educativo. Los distritos escolares están autorizados para adoptar una política del código de vestir que requiere que todos los estudiantes usen uniforme.

Todos los estudiantes deben seguir las siguientes reglas:

- La apariencia física y el cabello deben estar limpios y acicalados. Latas de "aerosol" de cualquier clase no se permitirán en la escuela, por ejemplo, colorante de pelo, laca, desodorante u otros rocíos de cuerpo. No se permite maquillaje excesivo.
- Se deben usar zapatos todo el tiempo. Para propósito de seguridad, sandalias deben ser sujetadas con una correa en el talón. No se permitirán zapatos ni botas de cubo de acero. No están permitidos zapatos con punta de acero, patines, pantuflas o zapatos amarrados con listón
- Se permitirá rotular o imprimir en camisas, sudaderas, y otra ropa aceptable para la escuela. Impresión tosca o vulgar, o decoraciones describiendo tabaco, drogas, bebidas alcohólicas, nombres o símbolos relacionados con pandillas, o aquellos que son sexualmente sugestivos, no serán permitidos. Este distrito se reserva el derecho de declarar inaceptable cualquier artículo de vestir, impresión o accesorio describiendo cualquier emblema que ha sido identificado o que se relaciona con pandilla (incluyendo ropa de deporte de yérsy).
- El tamaño de los pantalones debe ser apropiado. El tamaño no debe interferir con las actividades normales de la escuela. Si el estudiante se quita el cinturón, los pantalones no deben caer más de 2 pulgadas de las caderas. Las entrepiernas del pantalón no deben ser más bajas que la yema de los

dedos de una mano extendida. Lo largo del pantalón no debe extenderse más bajo que el tacón del zapato. Cuando costura del lado del pantalón se dobla hacia delante, la orilla del pantalón no debe cruzar la mitad de la pierna.

- La ropa siempre debe ser adecuada para cubrir la ropa interior. No se permitirá usar en la escuela ropa de dormir (pijama) y pantuflas.
- Lo largo de la falda o del vestido no debe ser más corto que la mitad del muslo.
- No se permite ropa que revele el abdomen superior, escotes bajos o que revelen el cuerpo o blusas que revelen los hombros.
- No se deben usar vestidos cortados, desgarrados, o rotos.
- No se permiten tipos de blusa “transparentes” o de “red de pescar.” Los estudiantes deben usar camisas todo el tiempo. No se permiten camisas de músculo, camisetas o “tank tops.”
- No se permitirán joyas u otros accesorios tales como pulseras con espiga “spiked”, gargantilla “chokers,” espigas “spikes” incrustadas en el cuerpo, etc.
- Las escuelas pueden pedir a estudiantes cubrir tatuajes o arte corporal que probablemente puede causar una interrupción en el ambiente escolar.

USO DE ROPA PROTECTORA DEL SOL Y CREMA PROTECTORA

Los estudiantes están autorizados a usar crema que proteja del sol y ropa protectora del sol mientras están al aire libre. (Código de Educación 35183)

SOMBREROS “HATS”

La legislatura recientemente ha permitido a individuos usar ropa que proteja de enfermedades de la piel. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, permitirá el uso de sombreros como ropa protectora. El sombrero debe tener un borde de 3” alrededor (como un sombrero de pesca) y puede ser doblado para colocarlo en el bolsillo o mochila. El sombrero no debe tener ninguna marca escrita o colores que se podrían interpretar como ofensivos o relacionados a pandillas. El sombrero no puede tener otros artículos anexados, es decir alfileres, tela, etiquetas, parches, etc. Otros sombreros se pueden usar con la autorización del director de la escuela.

EL USO DE PANTALONES CORTOS (SHORTS)

- Se les permitirá a los estudiantes usar pantalones cortos de bermuda, pantalones cortos de caminar, pantalones cortos de este tipo dentro de las siguientes pautas:
- Los pantalones cortos deben tener una bastilla y deben ser de pierna recta.
- El largo del pantalón no debe ser más corto que la yema de los dedos extendidos.
- Los pantalones demasiados cortos no se deberán usar en la escuela.

ROPA, SIMBOLOS Y COLORES DE PANDILLAS

La Mesa Directiva desea mantener las escuelas del distrito y estudiantes libres de amenazas e influencias dañinas de cualquier grupo o pandillas que promueven comportamiento disruptivo. Se prohíbe que los estudiantes usen ropa, símbolos o colores “que se relacione a pandillas”, (el término ‘colores’ se define como una exhibición por el uso o colocación de vestidos por un grupo de estudiantes, o un estudiante individual, que significaría que es miembro o intenta ser miembro de un grupo de estudiantes conocidos de abogarse a participar en conducta perturbadora o ilegal.). Por esa razón, la Mesa Directiva prohíbe el uso de cualquier tipo de ropa, joyería, accesorios, (ej., paliacates, lazos o redes para el cabello, harapos, billeteras con cadenas, cadenas, etc.), cuaderno, o la manera de arreglarse que por sus colores, pacto, marca o cualquier otro atributo, indique membresía en tal grupo. Si cualquier artículo es declarado por la escuela como relacionado a pandillas debido a los criterios mencionados arriba, entonces el Director de la escuela hará una notificación apropiada a los padres y estudiantes y el código de vestir entrará en vigencia y el estudiante será referido para una ser disciplinado. [(Código de Educación 35183/Política de la Mesa Directiva 5136(a)(b))]

Cualquier estudiante que lleve o vista cosas explícitas de pandilla, o haga gestos que simbolizan membresía de pandilla, deberá ser referido al director de la escuela o a la persona designada. Para evitar publicidad de pandillas, cualquier inscripción en las paredes, se removerá rápidamente, se lavara, o pintara sobre la inscripción tan pronto sea descubierta. Las familias serán responsables de pagar cualquier daño a la propiedad escolar.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE DISCIPLINA

La Mesa Directiva determina las normas de disciplina según los reglamentos de la Mesa Directiva del Estado de California. Cada director asegura que todas las reglas pertinentes a la disciplina sean comunicadas a los estudiantes al principio de cada año escolar. Los estudiantes que hayan sido transferidos deben recibir esta información al momento de inscribirse. Las reglas de disciplina de cada escuela son establecidas por comités escolares formados por miembros especialmente asignados a estos comités. Estas reglas de disciplina se encuentran en las Guías de Disciplina del Distrito.

RAZONES PARA SUSPENDER/EXPULSAR

Los estudiantes pueden ser suspendidos o recomendados para ser expulsados cuando el Superintendente o persona designada, director, o su designado de la escuela en la que el estudiante está inscrito decida que el estudiante cometió cualquiera de los actos siguientes: (Código de Educación 48900):

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar lesión física a otra persona.
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia hacia otra persona, excepto en autodefensa.
 - (b) Poseyó, vendió, o de otra manera proporcionó, un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso escrito de poseer el objeto de un empleado certificado con el acuerdo del director o persona designada.
 - (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase. (cf. 513.6)
 - (d) Ofreció ilegalmente, tramitó, o negoció la venta de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier clase y después vendió, entregó o de otra manera proporcionó a cualquier otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó tal como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
 - (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
 - (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
 - (h) Poseyó o usó tabaco o cualquier otro producto que contiene tabaco o nicotina incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, cigarrillos claveros, tabaco de mascar, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe que un estudiante use o posea sus propios productos recetados.
 - (i) Cometió un acto obsceno o usó constantemente groserías o vulgaridades.

- (j) Ilegalmente poseyó, ofreció, tramitó, o negoció la venta de cualquier accesorio de droga como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salubridad y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares, o deliberadamente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, otros oficiales escolares, u otro personal escolar que desempeñaba su trabajo. (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o cualquier grado del 1 al 3, ambos inclusive, no deberán ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisiones, y esta subdivisión no será razón suficiente para un alumno matriculado en jardín de infantes o cualquiera de los grados 1 a 12, ambos inclusive, para ser recomendado para la expulsión. El presente apartado quedará sin efecto a 1 de julio de 2018, a menos que una ley promulgada después de que tendrá vigencia antes del 1 de julio 2018, borra o extiende esa fecha.
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
- (m) Posesión de un arma de fuego de imitación - uno que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente para ser visto como verdadero.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en el código penal 261, 266c, 286, 288a, o 289, o cometió agresión sexual como se define en la sección 243 del código penal.
- (o) Acosó, amenazó, o intimidó a un estudiante que es un testigo o un testigo en una queja en un proceso disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea un testigo o tome represalia contra ese estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilegalmente, tramitó para vender, negoció para vender, o vendió la droga recetada Soma.
- (q) Participar en, o intentar participar en, novatadas. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o reiniciación en una organización de alumnos u organismo, no importa si este organismo este o no, oficialmente reconocida como por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno actual, un alumno potencial o a un exalumno. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluyen eventos de atletismo escolar o eventos permitidos por la escuela.
- (r) Participar en cualquier acto de intimidación. Para efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 - (1) "Intimidación" significa cualquier agresión física o verbal grave o de conducta, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios electrónicos, e incluso uno o varios actos realizados por un alumno o grupo de alumnos como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, ó 48900.4, dirigido hacia uno o mas alumnos que puede ser razonablemente pronosticado el efecto de uno o mas de los siguientes:
 - (A) Infundiendo temor o daño a la persona o a la propiedad de un alumno o alumnos.
 - (B) Causar que un alumno sufra un efecto prejudicial grave sobre su salud física o mental.
 - (C) Causar que un alumno tenga dificultades en su desempeño académico.
 - (D) Evitar que un alumno participe o se beneficie de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
 - (2) (A) "Electronic act" significa la transmisión ***, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, *** un teléfono, teléfono inalámbrico u otros dispositivos inalámbricos de comunicación, computadora, o un biper, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado, cualquiera de lo siguiente:
 - (i) Un mensaje, texto, sonido, o imagen.
 - (ii) Una publicación en una red social del Internet, incluyendo pero no limitado a:
 - (I) Publicar en o crear una página de grabación "burn page". "Burn page" es una página web creada con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).
 - (II) Creando una personificación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Personificación creíble" significa que a sabiendas y sin consentimiento se hace pasar por un alumno con el propósito de intimidar "bully" al alumno, de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o ha creído razonablemente, que ese fue o es el alumno por quien se hizo pasar.
 - (III) Creando un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil usando las semejanzas y atributos de un alumno actual que no es el alumno que ha creado el falso perfil.
 - (B) No obstante el párrafo (1) y el sub-párrafo (A), un "electronic act" no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que ha sido transmitida por el Internet o está actualmente publicada en el Internet.
 - (3) "Alumno razonable" quiere decir un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de atención, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.
- (s) Ningún estudiante será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que tales actos sean relacionados a la asistencia o actividad escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a asistencia o actividad escolar que ocurre cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a:
 1. mientras en el plantel escolar;
 2. al ir y venir de la escuela;
 3. durante la hora de almuerzo, mientras está dentro o fuera del plantel
 4. durante, al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.

Nos gustaría informarle que la política de la Mesa Directiva declara que un estudiante suspendido debe:

1. Completar cualquier tarea y pruebas perdidas durante la suspensión si así lo requiere el maestro(s).
 2. Tener el derecho a una apelación.
 3. Tener el derecho a sus expedientes.
 4. No se le permitirá holgazanear en o alrededor de cualquier escuela.
 5. No se le permitirá participar en actividades escolares.
- (t) Un estudiante que ayuda e incita causar daño o intenta causar daño físico a otra persona, como se define en la Sección 31 del Código Penal, puede ser suspendido, pero no expulsado, conforme a las provisiones de esta sección, excepto un estudiante que ha sido adjudicado por un tribunal juvenil de haber cometido, que ha auxiliado o sido un cómplice, en un delito de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes daños corporales o daños corporales serios será sujeto a disciplina según la subdivisión (a).
 - (u) "La propiedad escolar" incluye, pero no está limitada a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - (v) Un Superintendente o director pueden usar su discreción para proporcionar alternativas a suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitados a, consejería y un programa para controlar el enojo, para un estudiante sujeto a ser disciplinado bajo esta sección.
 - (w) La intención de la Legislatura es que las alternativas a suspensión o expulsión serán impuestas en contra de cualquier estudiante que es ausente, llega tarde, o por otra parte ausente de actividades escolares.

48900.2 y 212.5 Acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5, de que la conducta sea considerada severa por una persona razonable del mismo género que la víctima que tenga un impacto negativo sobre la interpretación académica de la víctima o de crear un ambiente educativo de intimidación, hostil, u ofensivo. Esta base para suspender/expulsar no se aplicará a estudiantes inscritos en kindergarten o 1er a 3er grado.

48900.3 - Los estudiantes en grados 4-12 que han usado fuerza o amenazar con fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a su raza/etnicidad, color, linaje, religión, origen nacional, discapacidad, género, u orientación sexual.

48900.4 – Acoso, Amenaza o Intimidación Estudiantes en grados 4-12, quienes intencionalmente participan en amenazas, acoso o intimidación en contra de un estudiante o grupo de estudiantes o personal del distrito que son suficientemente severos y perversos que tengan el efecto de interrumpir las clases, creando considerable desorden e invadiendo los derechos de ese estudiante o grupo de estudiantes o personal escolar creando un ambiente educativo hostil o de intimidación pueden ser suspendidos de la escuela o ser recomendados para ser expulsados.

48900.5 – Limitaciones sobre una suspensión Impuesta.

Una suspensión, incluyendo las suspensiones supervisadas como es descrito en la Sección 48911.1, deberá ser impuesta solamente cuando otras maneras de corrección sobre conducta apropiada hayan fallado. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar dicha documentación en el expediente del alumno, para que sean accesibles, de acuerdo a la Sección 49069. Por lo consiguiente, un estudiante, incluyendo uno con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido según lo dispuesto en la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 sobre una primera ofensa, si el director o el superintendente de escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la sección 48900 o que la presencia del alumno es un peligro para las persona.

48900.7 Amenazas Terroristas

(a) Además de los motivos especificados en Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante es inscrito determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas en contra de administradores escolares o propiedad escolar, o ambos.

(b) Para los propósitos de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenaza con cometer un delito que causará la muerte, lesiones corporales severos a otra persona, o daño a la propiedad que exceda 1,000 dólares, con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, aunque no haya intención de llevarla a cabo, que, dadas las circunstancias en que es hecha, es tan inequívoca, incondicional, inmediata, y específica para comunicar a la persona amenazada, la gravedad de llevarla a cabo que le causa a aquella persona temor por su seguridad o la seguridad de su familia, o por la protección de la propiedad escolar del distrito, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia. (Stats añadido. 1997, Cap. 405, Segundo. 1)

Nos gustaría informarle que el reglamento de la Mesa Directiva es que un estudiante suspendido:

1. Deberá completar las asignaciones y exámenes que no pudo entregar durante la suspensión si es requerido por el maestro
2. Tendrá derecho de solicitar una audiencia de apelación
3. Tendrá derecho a tener acceso a sus archivos
4. No se le permitirá holgazanear o merodear en o alrededor de cualquier escuela
5. No se le permitirá participar en ninguna actividad escolar.

PÉRDIDA DE/DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR

Se le cobrará los gastos de restitución por la pérdida o daño a la propiedad de la escuela, daño a las personas o recompensas ofrecidas para obtener información. Los pagos tienen que ser hechos antes de finalizar el periodo de calificación en el cual el costo de reposición es evaluado (valorado). Los reportes de calificaciones pueden ser retenidos hasta que se haya hecho el pago pertinente.

CIGARRILLOS ELECTRONICOS, PLUMAS DE CACHIMBA (HOOKAH PENS) Y DE VAPOR

El Distrito Escolar de Moreno Valley prohíbe el uso de sistemas electrónicos de nicotina (ENDS) tales como los cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba, plumas ‘vape’ y dispositivos similares, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en toda la propiedad del Distrito. Estos productos son diseñados como dispositivos de suministro de nicotina usando un sistema de vapor, o un sistema “sin humo.” Estos dispositivos a menudo son hechos de una manera que se ven como cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden ver como artículos de uso diario como bolígrafos, inhaladores para el asma o envases de bebidas. Estos no están limitados a la vaporización de nicotina; también pueden utilizarse para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. El MVUSD reconoce los peligros que estos dispositivos representan para la salud de los estudiantes en el Distrito y por lo tanto, los considera como artículos de contrabando. Los estudiantes que se encuentren en posesión de o uso de tales dispositivos están sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo a los reglamentos del Distrito acerca del uso o posesión de tabaco. [EC 489009h0] Si se determina que estos dispositivos contienen una sustancia controlada, el estudiante es sujeto a una acción disciplinaria según el reglamento del Distrito sobre el uso o posesión de una sustancia controlada y parafernalia [CE 48900(c), (j)]

LA INTIMIDACIÓN Y/O EL ACOSO CIBERNÉTICO

Los estudiantes necesitan sentirse seguros en los planteles escolares. El acto de intimidación a veces es asociado con discriminación, acoso, intimidación, o intimidación basada en la orientación sexual real o percibida, identidad de género o expresión, sexo (género), raza u origen étnico, nacionalidad, religión, incapacidad o la asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas. Cuando se cree que las acciones de los estudiantes o adultos son crueles, amenazan, infunden temor, o el acoso es persistente, se considera como intimidación. Se requiere que los administradores garanticen que los estudiantes y el personal sean capaces de identificar, avisar, y tener maneras de tratar con el comportamiento en cuanto a la intimidación. La intimidación por medio de conversaciones, gestos, o palabras escritas interrumpe el proceso educativo, peligra la seguridad escolar, y tener consecuencias negativas a largo plazo para aquellos que son intimidados. Los estudiantes y el personal deben ser capaces de notificar sobre cualquier acto de intimidación. Las escuelas deben identificar, proporcionar intervenciones, y disciplinar a aquellos que participan en actos de intimidación. Los estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos para enviar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, y otros mensajes que hagan daño, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si aquellos comentarios, fotografías, dibujos, o palabras interrumpen el proceso educativo sin considerar si los artículos fueron generados dentro o fuera del plantel. Las escuelas balancearán la seguridad escolar con el derecho a la libertad de expresión del individuo. Cuando el habla o la expresión escrita causa o tiene la posibilidad de causar interrupción al ambiente educativo, las escuelas tienen la habilidad de que los estudiantes sean responsables. Se deben tomar medidas para evitar represalias en contra de una persona si un individuo informa sobre actos de intimidación. Se solicita que los padres hablen con sus hijos concerniente a nuevas leyes contra la intimidación y la intimidación cibernética. Los padres también deben supervisar el internet y otros sitios electrónicos usados por sus hijos para asegurar que ellos o sus amigos no publiquen información que pueda considerarse como la intimidación. Se les informará a aquellos encargados del orden público si se sospecha que los actos mencionados previamente han violado la ley.

UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER - LEY- EC 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley prohíbe cualquier acto de des criminalación, acoso, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas especificado por PC 422.55 y EC 220, y discapacidad, genero (sexo), identidad de genero, expresión de genero, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con uno o mas de estas características reales o percibidas.

Cualquier miembro del personal que atestigua cualquiera de los actos mencionados anteriormente durante el horario escolar o actividades escolares esta obligada a tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Incidentes o informes de un incidente deben ser reportados inmediatamente al administrador de la escuela o del distrito para investigar y resolver la queja. Si el demandante cree que la queja no ha sido resuelto, pueden apelar siguiendo los procesos normales del distrito.

Los estudiantes y/o sus padres pueden informar verbalmente a cualquier empleado de la escuela o puede hacerlo por escrito utilizando el formulario adecuado, los cuales están disponible en las oficinas de todas las escuelas. Todos los informes de los estudiantes serán confidenciales. Para obtener información adicional sobre el cumplimiento de la Ley de Un Lugar Seguro para Aprender, póngase en contacto con el Director o Administrador de la Escuela.

El distrito está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre d discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en las características actuales o percibidas mencionadas anteriormente. Preguntas o preocupaciones pueden ser presentadas en la Oficina de Servicios Estudiantiles.

PROCESO REGLAMENTARIO

Todas las suspensiones serán precedidas por una conferencia informal entre el estudiante y los administradores escolares en el cual se le informará al estudiante de las razones de la suspensión y las evidencias que respaldan la acción. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión y la evidencia en su defensa. Pueda que este proceso no ocurra en situaciones de emergencia, pero se debe tener una conferencia dentro de 72 horas o tan pronto sea posible. La política de la escuela es la de llamar a los padres cuando ocurre la suspensión, pero en todos los casos, una notificación se envía dentro de 24 horas.

Generalmente, una conferencia con el padre se debe fijar tan pronto sea posible. (Se espera que los padres o tutores asistan a tales conferencias.) A estudiantes suspendidos se les puede permitir completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la suspensión que puede ser razonablemente proporcionada. Al terminar satisfactoriamente el trabajo, se le dará el crédito completo.

PROCESO PARA APELAR SUSPENSIONES

Bajo el Código de Educación 48914, el padre o tutor del estudiante suspendido tiene el derecho de solicitar una reunión con un oficial de la escuela dentro de diez días de la ofensa. Los procedimientos para apelar una suspensión se encuentran en la Política de la Mesa Directiva "Board Policy 5144". Si un padre desea revisar el caso, o información adicional referente al proceso de la apelación, éste debe solicitar un formulario de apelación de la escuela. Después se fijará una conferencia con el director. Si los asuntos no se han resuelto después de la conferencia con el director, se pueden apelar más adelante a la persona designada del Superintendente.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Armas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a:

- Armas de fuego - pistolas, revólveres, escopetas, rifles, "zip guns", "armas que inmovilizan", "tasers", luz láser en forma de pluma (si se utiliza de manera que lastime), y cualquier dispositivo capaz de propulsar químicamente un proyectil. Para los propósitos escolares, estos incluyen armas de aire, armas CO2, armas de pintar, armas BB, escopetas de balín, armas de dardos, y dispositivos que no funcionan que se asemejan a un arma de fuego que se puede usar para intimidar.
- Dispositivos que cortan y punzan, dagas, puñales, cuchillos legales, cuchillos ilegales, cuchillos/navajas con hojas más largas de 3 ½ pulgadas, cuchillos que se doblan con hoja que se cierra, navajas con hoja no asegurada, "Kirpans", y cualquier otro dispositivo capaz de cortar o punzar.
- Explosivos y/o dispositivos incendiarios: bombas de tubos, bombas de tiempo, petardos, gas lagrimoso y armas de gas lagrimoso, es decir, rocío lagrimoso "pepper spray", envases de líquidos inflamables, y otros dispositivos peligrosos.
- Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, especialmente aquellos indicados en el Código Penal 12020, incluyendo una cachiporra, tirador, vara, "nunchaku", armas de arte marcial, porra, cachiporra (llena) de arena, nudillos de metal, y cualquier lámina con tres o más puntos que radian con uno o más bordes agudos diseñados para ser utilizados como un arma.
- Dispositivos que causen un disturbio "shock".
- "Cap guns", y otras armas parecidas usadas o representadas como verdaderas y capaz de infligir daño o temor a ser lastimado.
- Otro - cualquier otro objeto que se pueda utilizar para causar daño.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación reconoce la necesidad de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Así que propiedades escolares, incluyendo armarios pueden ser inspeccionados por autoridades escolares con el interés de mantener seguridad y salud. Inspecciones para localizar armas e instrumentos peligrosos son importantes ya que están relacionadas con la salud y seguridad. Las inspecciones pueden ser hechas con propósitos razonables por administradores de la escuela. Los estudiantes y su propiedad pueden ser inspeccionados cuando hay sospecha de que un estudiante está en posesión de un artículo que no debe tener o si él ha participado en comportamientos que puede traer sospecha de la posesión de un artículo de contrabando. Los estudiantes deben ser revisados en la presencia de un administrador o persona designada y éste debe comunicarse inmediatamente con los padres después de conducir la inspección.

POLICIA EN EL PLANTEL

Como crímenes pueden ocurrir en cualquier lugar del Estado, así como el derecho penal es aplicable en todas partes del Estado (Código Penal S 777) por lo que el poder y la autoridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a cualquier lugar del Estado – incluyendo las escuelas (Código Penal S830.1). Mientras que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son llamados a menudo a las escuelas, en lugar de venir por su propia iniciativa, su autoridad para entrar al campus es de ninguna manera condicionada una vez que se haya solicitado su presencia. Los funcionarios de la escuela no deben retrasar a los agentes en el cumplimiento de sus deberes mientras estén en campus, ni deben intentar resistir u obstruirlos. (Código Penal S 148). También cabe señalar que la autoridad de la policía en el campus no es dependiente de la jurisdicción o carencia de la jurisdicción de seguridad escolar o policía escolar.

DEBER RELACIONADO CON LA CONDUCTA DE UN ESTUDIANTE

Cualquier maestro en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley deberá darle una estricta explicación al estudiante relacionado a su conducta cuando viene a la escuela, de regreso a sus casas, área de juegos o durante el recreo. El código (EC 44807, Título 5-ec 300) Dice que la conducta prohibida de un estudiante incluye, pero no esta limitada a:

- Comportamiento que pone en peligro al estudiante/ personal escolar.

- Comportamiento que interrumpe el orden del salón de clases y el ambiente escolar.
- Acoso de estudiantes o personal, incluyendo la intimidación, "intimidación cibernética", novatadas o actividad de iniciación, burla, extorsión, o cualquier otra conducta oral, escrita, o física verbal que causa o amenaza con causar daño corporal o sufrimiento emocional. Daño o robo de propiedad que pertenece al distrito, el personal, o estudiantes.
- Posesión o uso de puntero de rayo láser, a menos que sea usado para una enseñanza válida u otro propósito escolar Incluyendo el empleo. (Código Penal 417.27)
- Blasfemar, o usar lenguaje vulgar y abusivo.
- Copiar o ser deshonestos con el trabajo escolar o exámenes.
- Vestir inapropiadamente.
- Llegadas tarde a la escuela o faltas injustificadas.
- Incumplimiento para poder quedarse en edificios escolares de acuerdo a las reglas de la escuela.

MODIFICACION ANUAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR SOBRE UNA CONDUCTA MAL INTENSIONADA DEL ESTUDIANTE

El Código de Educación de California Sección 48904 (a) (1) dice que el padre o guardián de un menor es responsable por todos los daños causados por el comportamiento mal intencionado del menor que resulte en un incidente o muerte de cualquier estudiante, voluntario del distrito escolar, o de la escuela. También el padre o guardián es responsable por daños al personal, empleados o propiedad pertenecientes al distrito escolar, resultado de la conducta mal intencionada del menor.

La Sección 48904 (a) (1) del Código de Educación también especifica que el padre o tutor legal de un menor es responsable de cualquier recompensa ofrecida por una agencia local por información que conduce a la identificación y aprehensión de cualquier persona que voluntariamente daña o destruye la propiedad, o cuya conducta inadecuada causa herida o la muerte a cualquier persona.

RAZONES POR EXPULSIÓN

Según con el código de educación 48915, el director de una escuela puede recomendar la expulsión de un estudiante si él/ella determina que el estudiante ha cometido una ofensa que suspende/ como es definido en el Código de Educación 48900, y se determina que la violación es bastante seria para garantizar el retiro de aquel estudiante de las escuelas del distrito por un período de dos semestres o un año de calendario, según el nivel de la violación.

EXPULSIONES TOLERANCIA CERO [EC 48915(c)]

El Director de la escuela o el Superintendente de Escuelas deberá suspender inmediatamente, de acuerdo con el CE. 48911, y se recomendará la expulsión de un alumno si se determina que él/ella ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o durante una actividad escolar fuera del plantel:

- Posesión, venta o de otra manera proporcionar un arma de fuego solo si la posición es verificada por un empleado del distrito escolar. Esta sub-división no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno ha obtenido el permiso escrito previo de parte de un empleado escolar certificado para poseer dicha arma de fuego.
- Blandir un cuchillo a otra persona [Código de Educación. 48915 (g)]: se usa en esta sección, "cuchillo" significa el puñal, la daga, u otra arma con una lámina fija, afilada equipada para apuñalar, un arma con una lámina de más de 3.5 pulgadas de largo, un cuchillo plegable con una lámina que encaje en su lugar, o una navaja con una hoja desprotegida.
- Ilegalmente vender sustancias controladas enumeradas en el Capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en el Código de Educación 48900 (n), o cometer una agresión sexual como es definido en el Código de Educación 48900 (n).
- Posesión de un explosivo [Código de Educación 48915 (h)] el término explosivo" que se usa en esta sección significa "dispositivo de destrucción" como es descrito en la sección 921 de4 Titulo 18 del Código de Estados Unidos.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA [CE 48915 (a) (1)]

Con la excepción estipulada en CE 48915 (c) y (e) el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas recomendará la expulsión de un alumno/a si se determina que ha cometido algunos de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, excepto que *el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que no se debe recomendar la expulsión bajo la circunstancia u otros medios alternativos de corrección afrontaría la conducta*. Si el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que lo descrito en el párrafo (1), se incentiva a el o ella hacerlo lo más antes posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción [CE 48915 (a) (2)]

- A. Causando una lesión física seria a otra persona, excepto en defensa propia.
- B. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
- C. Posesión ilegal de sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con excepción de alguno de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa por la posesión de no más que una onza de marihuana, aparte de cannabis concentrado.
 - (ii) Posesión de medicamentos sin receta para uso del alumno para fines médicos o medicamentos recetados por un médico para el alumno.
- D. Robo o extorsión
- E. Asalto o agresión a un empleado de la escuela, como se define en los artículos 240 y 242 del Código Penal

EXPULSIONES ADMISIBLES [CE 48915 (e)]

Por recomendación del Director de la Escuela, el Superintendente de Escuelas o un oficial de audiencias o un panel administrativo designado de acuerdo con CE 48918 (d), la Mesa Directiva podrá ordenar la expulsión de un alumno por:

1. Todas las demás violaciones de CE 48900 que no aparecen en CE 48915 (a, c)
 2. 20-Limite [CE 48903]
- EC 48915 (a) (2) y (e)

La decisión de expulsar a un alumno que viola cualquier de los actos enumerados en EXPULSIONES OBLIGATORIOS o EXPULSIONES ADMISIBLES deberá ser basada en la determinación de una o ambas de los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente propiciar la buena conducta.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro constante para la seguridad física del alumno o de otros.

NOTIFICACION NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a sus empleados y estudiantes contra la violación de sus derechos humanos y la discriminación. Cualquier cargo alegado en relación a las escuelas referentes a estudiantes debe ser notificado a los directores de dichas escuelas, y los cargos referentes a cualquier empleado del distrito debe ser notificado a Sharon Bowman, Directora, Recursos Humanos, para su investigación como paso inicial al proceso de quejas.

POLÍTICA NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en la educación tengan igual acceso y oportunidad. Los programas académicos y otros programas educativos complementarios, servicios y actividades del Distrito serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso de cualquier individuo basándose en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características. Especialmente, la ley estatal prohíbe la discriminación en base al género, consejería, y la disponibilidad de educación física, deportes y eventos deportivos. Estudiantes transexuales podrán participar en programas y actividades escolares segregados por el género (por ej. Equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y utilizar las instalaciones compatibles con su género de identidad.

El Distrito asegura que la falta de conocimientos del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Se investigan las denuncias de discriminación ilegal mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser investigadas a más tardar en seis (6) meses de que se obtuvo el conocimiento de la supuesta discriminación. Las preguntas y preocupaciones referentes a los derechos de los adultos o la alegación de discriminación por discapacidad se deben presentar al Coordinador de la Sección 504, Directora de Recursos Humanos, Debbie Fay al (951) 571-7575.

Para quejas referentes a los derechos de estudiantes sobre los alegatos de discriminación por discapacidad se deben proporcionar al Director de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7500, extensión 17630. Beth Bartholomew es la Coordinadora 504 para estudiantes.

Para preguntas o preocupaciones relacionadas a la raza, el color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo (incluso acoso sexual), orientación sexual, género, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características deben ser dirigidas a Debbie Fay al (951) 571-7575. Regulaciones Federales, (Título VI, Título IX, y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

HOSTIGAMIENTO SEXUAL ESTUDIANTIL

La Mesa Directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de hostigamiento. La Mesa prohíbe el hostigamiento sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o en cualquier otra actividad relacionada con la escuela. El director o persona designada asegurará que los estudiantes, según su edad, reciban la información apropiada relacionada con el hostigamiento sexual. Los estudiantes deben saber que no deben permitir ninguna forma de comportamiento o comunicación sexual, incluyendo el hostigamiento debido a su orientación sexual. Se les debe asegurar que no deben permitir ningún hostigamiento que afecte el ambiente educativo o el bienestar físico o emocional del estudiante en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Cualquier estudiante que toma parte en hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados K-3, esta acción disciplinaria dependerá de la madurez de los estudiantes y de las circunstancias implicadas. Para los estudiantes en grados 4 al 12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión.

Cualquier empleado que es parte de, permite que, o deje de reportar hostigamiento sexual, estará sujeto a acción disciplinaria que puede incluir hasta despedida. Además, cargos criminales o civiles se pueden imponer en contra del hostigador alegado; hostigamiento sexual también se considerará una violación de las leyes referentes al abuso del niño. Se les advierte a los estudiantes que informen inmediatamente a un miembro del personal si creen que han sido acosados. En el plazo de 24 horas, el personal debe reportar quejas de hostigamiento sexual al director o persona designada o al Director de los Empleados Certificados, quien es el Coordinador del Título IX del distrito. Igualmente, el personal reportará cualquier incidente que observe, aunque el estudiante hostigado no se haya quejado. El director o persona designada investigará inmediatamente cualquier informe de hostigamiento sexual de un estudiante. Al verificar que el hostigamiento sexual ha ocurrido, él/ella se asegurará de que medidas apropiadas se hayan tomado para suspender el hostigamiento, para hablar de sus efectos sobre la persona afectada, y para prevenir cualquier hostigamiento en el futuro. Si el asunto que implica el hostigamiento sexual no ha sido resuelto por el director o persona designada, una queja de hostigamiento sexual se puede entablar según AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de la Queja.

El distrito prohíbe represalia en contra de cualquier reclamante o persona que ha participado en el proceso de la queja. Cada queja de hostigamiento sexual será investigada enseguida de manera que proteja la privacidad de todos los interesados. La información relacionada con una queja de hostigamiento sexual será confidencial, y los individuos implicados en la investigación de tal queja no discutirán esa información fuera del proceso de la investigación. (BP 5145.7(a))

NOTIFICACION DEL PROCESO UNIFORME DE QUEJA

La Mesa Directiva reconoce que el distrito es responsable de asegurar que se cumplan las leyes federales y estatales y las regulaciones y ha establecido procedimiento para abordar las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación, "bullying" que violan las leyes federales y estatales que gobiernan los programas educativos e imposición ilícita de pagos.

El distrito debe investigar y tratar de resolver quejas utilizando reglamentos y procedimientos conocidos como el Proceso Uniforme de Quejas. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o "bullying" pueden ser basadas en características reales o percibidas, establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión sexual, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia de fondos estatales. (5 CCR 4610) Quejas que no tengan que ver con la imposición de pagos ilícitos a los estudiantes deberán presentarse por escrito al oficial normativo.

También se utilizará el Proceso Uniforme de Quejas para denuncias relacionadas al incumplimiento de la ley federal y/o estatal en Educación para Adultos, Programas Categóricos, Programas de Educación Técnica y Carreras, programas de nutrición infantil y programas de Educación Especial.

Las quejas relacionadas con programas de educación especial se deben investigar según el Plan del Área Local de Educación Especial. La Mesa Directiva reconoce que un mediador neutral puede sugerir un acuerdo que sea agradable a todas las partes en la disputa. Según los procedimientos uniformes de las quejas, cuando todos los participantes en la queja concuerden intentar resolver sus problemas por medio de mediación, el Superintendente o persona designada debe iniciar un proceso de mediación antes de comenzar una investigación formal de conformidad. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los resultados de mediación estén consistentes a las leyes y regulaciones federales y estatales.

De acuerdo al Proceso Uniforme de Quejas local, pueden presentar quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros ilícitos a los estudiantes. Un estudiante matriculado en una escuela pública no es requerido pagar ninguna tarifa para participar en una actividad educativa. Los cobros al alumno incluye, pero no es limitado a, lo siguiente:

1. El cobro al alumno como una condición para inscribirse en la escuela o clases, o como una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o la actividad es electiva u obligatoria, o si es para obtener créditos.
2. Un depósito monetario de seguridad, u otro pago, que el alumno se requiere que haga para obtener un casillero o armario, libro, instrumentos musicales, ropa u otros materiales o equipos.
3. Que se requiera que el alumno compre materiales, útiles escolares, equipos, o ropa asociada a una actividad educativa.

Las denuncias de incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros a los alumnos deben ser presentados al Director de la Escuela. Una queja con respecto a cobros ilegales a los alumnos puede ser presentado anónimamente si se proporciona evidencia o información para apoyar la alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros indebidos a los estudiantes.

La Mesa reconoce y respeta los derechos y privacidad del estudiante y el empleado. Las quejas serán investigadas de manera que protejan la confidencialidad y los hechos de los involucrados. De acuerdo con cada caso, esto incluye mantener de manera confidencial la identidad del reclamante excepto al grado necesario para conducir la investigación o procedimientos, conforme a lo establecido por el Superintendente o persona designada conforme a cada caso.

Según la Mesa Directiva se prohíbe represalia de cualquier forma cuando se entabla una queja, se reporta que ha habido discriminación, o se ha participado en los procedimientos de la queja. Tal participación no debe afectar las tareas, notas, o el estado del reclamante.

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

El Superintendente o persona designada debe cumplir con los requisitos de la notificación 5 CCR 4622, incluyendo la divulgación anual de los procedimientos de las quejas del distrito e información sobre las apelaciones disponibles, los remedios civiles de la ley, y las condiciones bajo las cuales una queja se puede llevar directamente al Departamento de Educación de California. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los reclamantes comprendan que pueden solicitar otros remedios, incluyendo actos ante tribunales civiles u otras agencias públicas. La notificación mencionada arriba declarará que los reclamantes pueden solicitar asistencia de las agencias tales como las agencias de asistencia legal, los centros locales de mediación, o de la oficina de educación del condado. Los recursos locales incluyen: La Oficina de Educación del Condado de "Riverside"; El Departamento de Empleo Ecuánime y la Comisión de Oportunidad de Vivienda; La Oficina de Derechos Civiles; La Comisión Equitativa de Oportunidad de Empleo

OFICIALES DE CONFORMIDAD

La Mesa Directiva designa al siguiente oficial de conformidad para recibir e investigar quejas y para asegurar la conformidad del distrito con la ley: El Superintendente/Persona Designada del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley 25634 Alessandro Blvd. Moreno Valley, CA 92553 (951) 571-7500

El Superintendente o persona designada asegurará que los empleados designados a investigar quejas tengan conocimiento de las leyes y los programas de los cuales son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a consejo legal como lo establece el Superintendente o persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Los procedimientos siguientes serán utilizados para tratar con todas las quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes o los reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. Los oficiales de conformidad mantendrán un expediente de cada queja y de las acciones subsecuentes incluyendo toda la información requerida para conformar con 5 CCR 4632. Las investigaciones de quejas de discriminación actuarán de manera que protejan la confidencialidad de las partes y de los hechos. (5CCR 4630). Todas las partes implicadas en las alegaciones serán informadas cuando se entable una queja, cuando una reunión o audiencia se efectúa, o cuando se tome una decisión o un fallo.

PASO NO. 1: ENTABLAR UNA QUEJA

Cualquier agencia u organización individual pública puede entablar una queja escrita de incumplimiento alegado por el distrito con el oficial de conformidad mencionado previamente. Si un reclamante no puede presentar la queja por escrito por causa de analfabetismo u otras discapacidades, el personal del distrito debe asistirlo a entablar una queja. (5 CCR 4600)

Las quejas que alegan discriminación ilegal se pueden entablar por una persona que alega que él/ella sufrió personalmente discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación ilegal. La queja se debe iniciar seis meses o antes a partir de la fecha en la que ocurrió la discriminación alegada o cuando el reclamante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada. (5 CCR 4630) Todas las otras quejas se recibirán no más de treinta (30) días de calendario desde la fecha del incidente o cuando el reclamante primeramente obtuvo conocimiento de los hechos que generaron la queja. La queja será presentada al oficial de conformidad el cual mantendrá un registro de las quejas recibidas, proveyendo a cada una un código numérico y sello de fecha.

PASO NO. 2: LA MEDIACIÓN

En el plazo de tres días de haber recibido la queja, el oficial de conformidad puede discutir, informalmente con el reclamante, la posibilidad de usar la mediación. Si el reclamante está de acuerdo con la mediación, el oficial de conformidad hará todos los trámites para este proceso. Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de conformidad asegurará que todas las partes estén de acuerdo con que el mediador sea parte de la información confidencial. Si el proceso de la mediación no resuelve el problema dentro de los perímetros de la ley, el oficial de conformidad procederá con su investigación de la queja. El uso de mediación no extenderá el plazo del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito a tal extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

PASO NO. 3: INVESTIGACIÓN DE LA QUEJA

El oficial de conformidad conducirá una reunión investigativa dentro de diez (10) días de haber recibido la queja y su intento de mediarla sin éxito. Esta reunión proporcionará una oportunidad para que el reclamante, y/o su representante, y los representantes del distrito presenten información referente a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja y hacer preguntas (mutuamente) a cada uno de sus testigos. (5 CCR 4631)

PASO NO. 4: RESPUESTA

Dentro de cuarenta y cinco (45) días de calendario de haber recibido la queja, el oficial de conformidad preparará y enviará al reclamante un informe escrito de la investigación y de la decisión del distrito como se describe en el paso No. 6.

PASO NO. 5: APELAR A LA MESA DIRECTIVA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del oficial de conformidad, dentro de cinco (5) días de calendario, él/ella puede entablar su queja por escrito con la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede considerar el asunto en su reunión regular o en una reunión especial convocada para satisfacer el plazo de los 60 días dentro del cual la queja debe ser contestada. La Mesa Directiva puede decidir no oír la queja; en tal caso la decisión del oficial de conformidad será la decisión

final escrita del distrito. Si la Mesa Directiva oye la queja, el oficial de conformidad enviará la decisión al reclamante dentro de 60 días de calendario en que el distrito inicialmente recibió la queja o dentro de un plazo de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el reclamante. (5 CCR 4631)

PASO NO. 6: DECISIÓN FINAL ESCRITA

El informe de la decisión del distrito será escrito en inglés y en el idioma del reclamante cuando sea factible o como es requerido por la ley. Si no es factible escribir este informe en el idioma primario del reclamante, el distrito tramitará una reunión en la cual un miembro de la comunidad interpretará para el reclamante. El informe debe incluir:

- Los resultados y la disposición de la queja, incluyendo las medidas correctivas, si es que hay alguna (5 CCR 4631)
- El motivo por la disposición mencionada arriba (5 CCR 4631)
- El aviso del derecho del reclamante de apelar la decisión en el plazo de 15 días al Departamento de Educación de California y los procedimientos que se deben seguir al iniciar tal apelación. (5 CCR 4631)
- Una declaración detallada de todos los aspectos específicos que se presentaron durante la investigación y cómo estos aspectos fueron resueltos. Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, este informe indicará que hemos tomado medidas necesarias y que el empleado fue informado de las expectativas del distrito. El informe no proporcionará ninguna información adicional sobre la decisión de la medida disciplinaria.

APELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del Distrito, éste puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días de calendario de haber recibido la decisión del distrito. Por buena causa, el Superintendente de instrucción pública puede conceder una prórroga para entablar apelaciones. (5 CCR 4652)

Cuando se apela al Departamento de Educación de California, el reclamante debe especificar la/s razón/es para apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja entablada localmente y la decisión del distrito. (5 CCR 4652)

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, una persona que alega que él/ella es una víctima de discriminación, no puede solicitar remedios civiles hasta que 60 días hayan transcurrido del momento de una apelación al Departamento de Educación del Estado según el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) de la División 1 del Título No. 5 del Código de Regulaciones de California. La moratoria impuesta no se aplica a una orden del tribunal y es aplicable solamente si la agencia educativa local, apropiadamente y en el plazo de tiempo estipulado, le haya informado al reclamante de su derecho a entablar una queja. Si el reclamante no concuerda con la resolución del Departamento de Educación de California sobre la queja según un programa del Capítulo 1, éste puede pedir que el Secretario de Educación de los Estados Unidos la revise. (Código 34 de la Regulación Federal, 200.74). Una copia de los Procedimientos de Quejas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley estará disponible gratuitamente. [TS CCR 4662]

QUEJA UNIFORME WILLIAMS

Todas las escuelas deben proporcionar suficiente libros de texto y materiales educativos. Quiere decir que cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, debe tener un libro de texto o material educativo, o ambos, para utilizar en clase y llevar a su hogar. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado. No debe haber puestos vacantes de maestro o asignaciones fuera de su clasificación. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma una acción para corregirlas entonces puede obtener un formulario de quejas en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja en referencia a estos asuntos. Sin embargo, altamente se recomienda que las personas expresen sus preocupaciones al Director de la escuela antes de completar el formulario de quejas para permitir a la escuela responder a estas inquietudes.

ENTABLAR UNA QUEJA (WILLIAMS)

Una queja que alega que cualquier condición(es) especificada arriba será entablada con el director o persona designada en la escuela donde la queja es entablada. El director o la persona designada enviará una queja al Superintendente o persona designada dentro de 10 días laborales acerca de problemas que están fuera de su autoridad. (Código de Educación 35186; 5ccr 4680)

El director o persona designada hará todo lo razonable para investigar cualquier problema dentro de su autoridad. Él/ella resolverá una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda 30 días laborales desde la fecha en que la queja fue recibida. Las quejas se pueden entablar anónimamente. Si un reclamante ha indicado en el formulario de la queja que él/ella le gustaría una respuesta a su queja, el director o persona designada proporcionará la resolución de la queja dentro de 45 días laborales de la fecha inicial de entablar la queja. Si se requiere una respuesta, ésta será hecha al domicilio del reclamante como es indicado en el formulario de queja. Al mismo tiempo, el director o persona designada reportará la misma información al Superintendente o persona designada. Si un reclamante no está satisfecho con la resolución de su queja, él/ella puede describir la queja a la Mesa Directiva en una reunión regular.

Para quejas acerca de una condición de instalación, describa la emergencia o la condición urgente de instalación y como aquella condición crea una amenaza a la salud o seguridad de estudiantes o el personal. Una queja puede consistir de más de una acusación de emergencia o de condiciones urgentes de instalaciones que crea una amenaza a la salud y seguridad de estudiantes o el personal. Un reclamante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el Director, Superintendente, o persona designada, puede entablar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública (SPI) dentro de 15 días después de recibir la respuesta del distrito. El reclamante cumplirá con los requisitos de petición especificadas en 5 CCR 5632. Todas las quejas y las respuestas escritas estarán disponibles como archivos públicos.

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA - ESCUELA PRIMARIA 2016-2017
NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA

Un clima de toda la escuela positiva, consistente puede eliminar muchos de los problemas de disciplina que se producen en las escuelas. Algunos de los elementos críticos de un clima escolar positivo y seguro están desarrollando normas y expectativas de ancho y de todo el distrito escolar, enseñando activamente a todos los estudiantes de estas normas y expectativas, asegurando una adecuada supervisión docente, reconociendo que los estudiantes sigan las reglas y corregir y volver a la enseñanza de las normas .

* Suspensión puede no ser apropiado en todos los casos, especialmente para los estudiantes menores de 6 y aquellos que reciben servicios de educación especial. En todos los casos, el estudiante debe ser capaz de entender las consecuencias a largo plazo y demostrar la intención. Sin embargo, en ausencia de esos dos factores hay momentos en que la suspensión puede ser asignado para la seguridad de los demás, y si ese es el caso, póngase en contacto con CWA.

| Código del Formulario de Suspensión | Código IC | Ejemplos de Conducta Estudiantil | Código o CALPAD | 1 ^{ra} Consecuencia | 2 ^{da} Consecuencia | 3 ^{ra} Consecuencia |
|--|-----------|--|-----------------|--|---|---|
| | | | | 1 ^{ra} Intervención | 2 ^{da} Intervención | 3 ^{ra} Intervención |
| Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico (CE 48900 A1) | | | | | | |
| A1 | A1a | <ul style="list-style-type: none"> Se intentó, amenazó, causa asalto o agresión contra estudiantes o personal escolar sin lesión Pelear (combate mutuo) Iniciar llamadas amenazantes, mensajes a la escuela, incluidos los medios electrónicos; es decir, amenazas de bomba, etc. (*también puede ver CE 48900.7) | 501 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Escuela de Sábado Suspensión El padre se sienta en clase Destitución Administrativo de la clase Por amenaza de bomba, también se notificará CWA y la policía | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de Sábado El padre se sienta en clase Suspensión Por amenaza de bomba, también se notificará CWA y la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Se puede recomendar expulsión Por amenaza de bomba, también se notificará CWA y la policía |
| | A1b | <ul style="list-style-type: none"> Asalto o agresión a estudiante con una lesión, no combate mutuo * <p>(Lesión grave: es decir, el hueso roto, pérdida del conocimiento, herida que requiere extensa sutura, y desfiguración grave, contusión)</p> | 500 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Contactar CWA Puede recomendar la expulsión dependiendo de la capacidad, la intención, o el nivel de la lesión | <ul style="list-style-type: none"> Contrato de comportamiento y Suspensión Contactar CWA Recomendar la expulsión dependiendo de la capacidad, la intención, o el nivel de la lesión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días Contacto CWA Recomendar la expulsión |
| El uso intencional de la fuerza o violencia sobre otra, excepto en defensa propia (CE 48900 A2) | | | | | | |
| A2 | A2a | <ul style="list-style-type: none"> El uso intencional de la fuerza, no en defensa propia, o de actos unilaterales de violencia hacia otra | 504 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de Recreo El padre se sienta en clase Detención Destitución Administrativa de la clase Suspensión Contrato de | <ul style="list-style-type: none"> Destitución Administrativa de la clase Destitución Administrativa de una o más actividades escolares Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Se podrá recomendar expulsión |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|--|---|---|
| | | | | Comportamiento (si la lesión no es grave) • Escuela del Sábado | | |
| | A2b | • Asalto con agresión al personal escolar | 503 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Se podrá recomendar expulsión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Se podrá recomendar expulsión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión y se podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la Solución de Problemas La Mediación Familiar Carta de disculpa / en persona Control de la Ira Intervención del Consejero Actividad de Reflexión Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la Solución de Problemas La Mediación Familiar Carta de disculpa / en persona Manejo de la Ira Intervención del Consejero Actividad de Reflexión Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> Carta de disculpa / en persona Control de la Ira Intervención del Consejero Actividad de Reflexión Lección de Orientación |
| Poseer, vender o transferidos cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de uso no razonable (CE 48900 B) | | | | | | |
| B | B1 | • Poseer, vender, utilizar o amueblada cualquier arma de fuego, cuchillo (lámina fija al menos 3 ½ "de longitud o la hoja de cierre), objeto explosivo o peligroso al no tener un uso razonable. Incluye puños americanos, M-80 o equivalente, cuchillo mariposa o navaja o cualquier otro cuchillo que blandía Y la evidencia está presente que la inscripción continua del estudiante presenta un peligro | 101 | <ul style="list-style-type: none"> Notificar a CWA inmediatamente, suspensión de 5 días, a retener el arma / objeto, recomiendan para la expulsión Llamar la policía si la posesión de un arma de fuego o si blandiendo armas | <ul style="list-style-type: none"> Notificar a CWA inmediatamente, suspensión de 5 días, a retener el arma / objeto, recomiendan para la expulsión Llamar la policía si la posesión de un arma de fuego o si blandiendo armas | <ul style="list-style-type: none"> Notificar a CWA inmediatamente, suspensión de 5 días, a retener el arma / objeto, recomiendan para la expulsión Llamar la policía si la posesión de un arma de fuego o si blandiendo armas |
| | B2 | • Blandiendo cualquier cuchillo | 103 | | | |
| | B3 | • Posesión de un explosivo | 105 | | | |
| | B4 | • Posesión de objetos peligrosos de uso no razonable, incluyendo, pero no limitado a, petardos, hojas de afeitar, plumas láser spray de pimienta, poppers, bolsas de bombas, bombas fétidas, más ligeros *, pistolas de pintura, pistola de perdigones u otra pistola tipo BB (si se presenta tan real #), elementos de choque de la novedad, proyectiles, u otros artículos de uso no razonable que no plantean un peligro inmediato y significativo para los demás. Todos los objetos serán evaluados con base en el número, tamaño y potencial de hacer daño y si se utilizaron. (Fijo o bloqueo cuchillo de hoja, donde se considera estudiante no presentar un peligro.) | 104 | <ul style="list-style-type: none"> Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Detención (es) Escuela de Sábado Suspensión Retener arma / objeto, notificar a CWA | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de Sábado Suspensión Padres se sientan con sus hijos en clase Retener arma / objeto, notificar a CWA | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, retener arma/objeto, notificar CWA Puede recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la solución de problemas Lección de Orientación Clase Intervención de Consejería | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la solución de problemas Revisión de Mochila Contrato de Conducta Intervención de | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la solución de problemas Revisión de Mochila Contrato de Conducta Intervención de |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|---|
| | | <p>* Si encendedor se activa sin causar daño o lesión. Si se utiliza, ver (A1) o (A2)</p> <p># Si armas tipo airsoft / BB se utilizan para disparar a la persona, ver (A1) o (A2). Si se usa para disparar a objetos para hacer daño, consulte (F).</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Intervención SRO Contrato de Conducta | <p>Consejería</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe CPS Actividad de Reflexión | <p>Consejería</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe CPS Actividad de Reflexión |
| Illegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo. (CE 48900 C) | | | | | | |
| C | C1 | <ul style="list-style-type: none"> La posesión o uso de una sustancia controlada, bebida alcohólica, o cáustica de cualquier clase (incluidos los medicamentos con receta, especias, sales de baño, inhalantes, pegamento, tolueno, o de la mezcla) si entran o se utiliza como una sustancia controlada. | 202 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión, enviado a ATOD | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión, recomendar para expulsión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar para expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Consejería de Enfermera Conferencia para la Solución de Problemas Intervención de Consejería Lección de Orientación Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Conferencia para la Solución de Problemas Intervención de Consejería Lección de Orientación Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> *Si se recomienda expulsión, intervención proporcionada a nivel del distrito. |
| | C2 | <ul style="list-style-type: none"> Venta de alcohol o una sustancia controlada, intoxicante o cáustica de cualquier tipo (incluye medicamentos con receta, "spice", "bath salts", "super glue", etc). | 200 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendar expulsión, notificar a CWA, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendar expulsión, notificar a CWA, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendar expulsión, notificar a CWA, contactar la policía |
| | C3 | <ul style="list-style-type: none"> Proporcionando de alcohol o una sustancia controlada, intoxicante o cáustica de cualquier tipo (incluye medicamentos con receta, "spice", "bath salts", "super glue", etc). Compartiendo no califica bajo esta provisión. | 200 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a la policía, referir a ATOV, podría ser recomendado para expulsión, notificar CWA | <ul style="list-style-type: none"> Recomendar para expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía | <ul style="list-style-type: none"> Recomendar para expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía |
| C4 | <ul style="list-style-type: none"> La posesión de una receta, a nombre del estudiante. | NC | <ul style="list-style-type: none"> Referencia para ir consejería de enfermera / orientación sobre las políticas del distrito y contrato de comportamiento | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 1-3 días y referir a ATOD | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, recomendar para expulsión, notificar CWA | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Consejería de enfermería Conferencia para la Solución de Problemas Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de consejería Conferencia para la Solución de Problema Contrato de Conducta Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> *Si recomendando intervención, intervención proporcionada a nivel del distrito | |
| Illegalmente ofreció, arregló, o negoció vender una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y la vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante. (CE 48900 D) | | | | | | |
| D | D | <ul style="list-style-type: none"> Ofrecer, hacer arreglos para vender o vender una sustancia controlada, alcohol y intoxicante de cualquier tipo y, a continuación, ya sea vendido o | 203 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, podría ser recomendado expulsión, notificar CWA, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, recomendar expulsión, notificar CWA, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, podrá recomendar expulsión, notificar CWA, contactar la |

| | | | | | | |
|---|---|---|-----|--|--|--|
| | | entregado en lugar de y representándolo como una sustancia controlada (placebo) | | | | policía |
| Cometió o intentó cometer robo o extorsión. (CE 48900 E) | | | | | | |
| E | E | <ul style="list-style-type: none"> Robo - tomar la propiedad con uso de la fuerza Extorsión - El uso de amenazas para obtener dinero o propiedad de otros | 600 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, notificar CWA, recomendar expulsión, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, notificar CWA, recomendar expulsión, contactar la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días, notificar CWA, recomendar expulsión, contactar la policía |
| Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. (CE 48900 F) | | | | | | |
| F | F | <ul style="list-style-type: none"> Iniciar un incendio, incendio premeditado si representa una amenaza de daño considerable a otros. Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada, incluyendo grafiti, el grabado, y el vandalismo. | 512 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de Recreo Detención Embellecimiento del plantel Escuela de Sábado Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso por daños a la propiedad escolar. Para los actos de inicio de incendios: Notificar al Inspector de Bomberos, Suspensión, Contactar al Departamento de Gestión de Riesgo para los gastos / reembolso por los daños ocasionados. | <ul style="list-style-type: none"> Detención Pérdida de Recreo Contrato de comportamiento Escuela de Sábado Embellecimiento del campus El padre se sienta con los estudiantes en clase Suspensión Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso por los daños a la propiedad escolar. Para los actos de inicio de incendios: Notificar a los Bomberos, Suspensión, contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso por los daños ocasionados | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Recomendado para la expulsión El padre se sienta con los estudiantes en clase Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso por los daños a la propiedad escolar. Para los actos de inicio de incendios: Notificar a los Bomberos, Suspensión, contactar al Departamento de Gestión de Riesgos. para los gastos / reembolso por los daños ocasionados, recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de Consejería Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la Solución de Problemas Servicio a la Comunidad Referir al Programa "Fire Starter" Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Referir a una Agencia Externa Intervención de Consejería Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la Solución de Problemas Servicio a la Comunidad Referir a Programa "Fire Starter" Derivación a mentor Vista Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Referir a una Agencia Externa Referir al Programa "Fire Starter" Referir a "Mentor Vista" |
| Robo o intento robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (CE 48900 G) | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|---|-----|--|--|--|
| G | G | <ul style="list-style-type: none"> Robo o intento robar propiedad de la escuela o propiedad privada. Incluyendo uso consciente de o intentando usar dinero falso | 601 | <ul style="list-style-type: none"> Detención Pérdida de Recreo Embelllecimiento del campus Escuela de sábado Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso de la propiedad escolar. | <ul style="list-style-type: none"> Destitución Administrativa de la clase Destitución Administrativa de una o más actividades escolares Escuela de sábado Suspensión Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso de la propiedad escolar. | <ul style="list-style-type: none"> Destitución Administrativa de la clase Destitución Administrativa de una o más actividades escolares Suspensión por 5 días Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos para los gastos / reembolso de la propiedad escolar. Puede recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Lección de Orientación Carta de disculpa / en persona Intervención SRO Intervención de Consejería Conferencia para la Solución de Problemas Mediación familiar Práctica de Justicia Restaurativa Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Carta de disculpa / en persona Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para la Solución de problemas Mediación familiar Intervención SRO Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Carta de disculpa / en persona Intervención SRO Referir a una agencia externa |
| Posesión o uso de tabaco, o productos que contienen tabaco o nicotina. (CE 48900 H) | | | | | | |
| H | H | <ul style="list-style-type: none"> Fumar, uso o posesión de tabaco o cualquier placebo. Incluye los cigarrillos electrónicos, hookah o aparatos de vapor | 300 | <ul style="list-style-type: none"> Detención Escuela de sábado Pérdida de recreo ATOD | <ul style="list-style-type: none"> Detenciones Pérdida de recreo Escuela de sábado ATOD | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión ATOD |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Lección de Orientación Intervención de Consejería | <ul style="list-style-type: none"> Referencia a enfermera Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Referencia a una enfermera Intervención de Consejería Intervención SRO Actividad de Reflexión |
| Cometió un acto obsceno o involucrado en profanidad o vulgaridad habitual. (CE 48900 I) | | | | | | |
| I | I | <ul style="list-style-type: none"> Actos escritos, verbales o físicos cuando es visto como obsceno. Puede incluir bajar los pantalones (ver W2a también) no visto como acoso sexual. (patrón establecido) profanidad o vulgaridad habitual^ | 510 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Embelllecimiento del plantel Escuela de sábado Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares <u>Y</u> referir al consejero | <ul style="list-style-type: none"> Detención Pérdida de recreo Escuela de sábado Suspensión Destitución administrativa de una o más actividades escolares Destitución administrativa de la clase <u>Y</u> referir al consejero | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de sábado Suspensión Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Carta de Disculpa/En Persona Intervención SRO Intervención de Consejería Conferencia para resolver problemas Mediación familiar Práctica de Justicia | <ul style="list-style-type: none"> Referir a una Agencia Externa Intervención SRO Conferencia para resolver problemas Mediación familiar Modelo a Imitar Intervención de | <ul style="list-style-type: none"> Referir a una Agencia Externa Intervención SRO Conferencia para resolver problemas Intervención de consejería Actividad de Reflexión |

| | | | | | | |
|---|------|--|------|---|---|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Restaurativa Resolución de Conflicto Ejemplificación / modelo a Imitar Contrato de No Contacto | <ul style="list-style-type: none"> consejería Práctica de Justicia Restaurativa Actividad de Reflexión | |
| Ilegalmente poseer o ilegalmente ofreció, arregló, o negoció la venta de parafernalia de drogas (CE 48900 J) | | | | | | |
| J | J | <ul style="list-style-type: none"> La posesión de parafernalia de drogas. Puede incluir los cigarrillos electrónicos, hookah o aparato de vapor si contiene una sustancia controlada. si los residuos en la pipa incluyen (c1) | 204 | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de sábado y ATOD Detención(s) Pérdida de recreo Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión ATOD | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión y ATOD |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Lección de Orientación Intervención de Consejería Conferencia para resolver problemas Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de consejería Actividad de Reflexión Conferencia para resolver problemas Contrato de Conducta Referir a una enfermera | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de consejería Actividad de Reflexión Intervención SRO Referir a una enfermera |
| (k) (1) Interrumpió actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones. (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en Kinder o del 1er al 3er grado, inclusive, no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para un alumno matriculado en Kinder o del 1er al 12º grados, inclusive, para ser recomendado para la expulsión. (CE 48900 K) solo grados 4-12 | | | | | | |
| K | 511a | <p>Resistencia / Interrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> Blasfemia Poseción de dispositivos de señalización No se apareció a detención El uso inadecuado del teléfono celular Poseción de bomba de olor, poppers, globos de agua, marcadores permanentes, implementos de aseo metal, pistolas de agua, plástico u otro arma de juguete (tal vez airsoft * con punta naranja) etc. Área no autorizada, no absentismo escolar Vagancia / allanamiento No tener identificación Falsa alarma de incendio o alteración de alarma de incendio interrupción Habitual Violación de los procedimientos de automóviles Desafío de los procedimientos en bicicleta o scooter Desafío a la autoridad Poseción de encendedor (si no se usa de cualquier manera. Si utiliza, consulte B4.) <p>* Si airsoft no se utiliza o blandió en cualquier caso, utilice esto para los</p> | 511a | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Escuela de sábado Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Escuela de sábado Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Padre se sienta en la clase | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de sábado Suspensión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Modelo a Imitar Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Mediación de Conflicto Mentor Estudiantil Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Modelo a Imitar Intervención de Consejería Conferencia para resolver problemas Mediación de Conflicto Mentor Estudiantil Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Modelo a Imitar Intervención de Consejería Conferencia para resolver problemas Mediación de Conflicto Mentor Estudiantil Lección de Orientación |

| | | | | | | |
|---|---|--|------|---|---|--|
| | | casos de simple posesión | | | | |
| 511b | <u>Inadecuado Conducta verbal / física</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Antes de pelear • Sin meterse en conflicto • Gesticulando como pandilla • Incitar un disturbio • Participar en conducta física de naturaleza sexual • El personal de intimidar o amenazante escolares o estudiantes con gestos, materiales escritos o comentarios • Falsa alarma de incendio o alteración de alarma de incendio | 511b | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recreo • Detención • Escuela de sábado • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recreo • Detención • Escuela de sábado • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de sábado • Suspensión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Mediación entre compañeros • Mediación de Conflicto • Mentor Estudiantil • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para resolver problemas • Mediación familiar • Práctica de Justicia Restaurativa • Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención SRO • Mediación de Conflicto • Mentor Estudiantil • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para resolver problemas • Mediación familiar • Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención SRO • Mediación de Conflicto • Mentor Estudiantil • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para resolver problemas • Mediación familiar • Lección de Orientación |
| K | <u>Código de Conducta Violación</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Uso fraudulento de pase alimenticio de estudiante • La falsificación de documentos o pases escolares, el uso indebido de Identificación, posesión ilícita de material escolar • Juegos de azar • Código de Vestimenta • La posesión de pornografía • Hacer trampa • El mal uso de la red informática • Robo de cuenta de red • Violación de la seguridad informática | K | <ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Pérdida de recreo • Detención • Escuela de sábado • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Pérdida de acceso a computadora/red por el resto del trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recreo • Detención • Escuela de sábado • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Padre se sienta en la clase • Pérdida de acceso a computadora/red por el resto del trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de sábado • Suspensión • Pérdida de acceso a computadora/red por el resto del año |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativa • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Cambio de ropa (código de vestimenta) • Actividad de Reflexión • Lección de Orientación | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativa • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Cambio de ropa (código de vestimenta) • Actividad de Reflexión • Lección de Orientación en el aula | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativa • Modelo a Imitar • Intervención de Consejería • Conferencia para resolver problemas • Cambio de ropa (código de vestimenta) • Actividad de Reflexión • Lección de Orientación |
| Conscientemente recibió propiedad escolar o propiedad privada robada. (CE 48900 L) | | | | | | |
| L | L | <ul style="list-style-type: none"> • Conscientemente recibiendo propiedad escolar o propiedad privada robada | 602 | <ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Detención • Pérdida de recreo • Escuela de sábado • Embellecimiento del plantel | <ul style="list-style-type: none"> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Escuela de sábado • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de sábado • Suspensión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativa | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativa | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de Consejería |

| | | | | | | |
|--|----|---|-----|---|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Intervención SRO Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Intervención SRO Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Conferencia para Resolver Problemas Intervención SRO |
| Poseyó un arma de fuego de imitación. "Arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego para llevar a una persona razonable concluir que la réplica es un arma de fuego. (CE 48900 M) | | | | | | |
| M | M | <ul style="list-style-type: none"> Arma de fuego de imitación. Debe parecerse arma de fuego real o el elemento utilizado debe haber sido retratado como real. * si la punta es alterada para parecerse a un arma de fuego real ver (b) | 102 | <ul style="list-style-type: none"> Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Escuela de sábado Suspensión Notificar CWA Podrá recomendar expulsión si es combinado con 48900 a1 (debe blandir o representar como verdadera arma) | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión, Notificar CWA Podrá recomendar expulsión si es combinado con 48900 a1 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión, Notificar CWA Podrá recomendar expulsión si es combinado con 48900 a1 |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Intervención SRO Lección de Orientación Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Intervención SRO Lección de Orientación Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de Consejería Conferencia para resolver problemas Intervención SRO |
| Cometió o intentó cometer un asalto sexual o cometió una agresión sexual (CE 48900 N) | | | | | | |
| N | N1 | <ul style="list-style-type: none"> Cometió o intentó cometer un asalto sexual. (Incluye la restricción contra la voluntad de la víctima para el propósito de la excitación sexual.) | 401 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, podría recomendar expulsión Contactar CWA | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar expulsión Contactar CWA | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar expulsión Contactar CWA |
| | N2 | <ul style="list-style-type: none"> Cometió agresión sexual | 400 | | | |
| Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo acusador o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos (CE 48900 O) | | | | | | |
| O | O | <ul style="list-style-type: none"> Acosando, amenazando, o intimidando un testigo | 507 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Escuela de sábado Suspensión Padre se sienta en la clase Destitución administrativa de la clase | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de sábado Padre se sienta en la clase Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para Resolver Problemas Mediación familiar Mentor Estudiantil Mediación entre | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativa Conferencia para Resolver Problemas Mediación familiar Mentor Estudiantil Resolución de Conflicto | <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Conflicto Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Mediación familiar |

| | | | | | | |
|---|---|--|-----|--|--|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Compañeros Resolución de Conflicto Intervención de Consejería Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Intervención de Consejería Modelo a Imitar | <ul style="list-style-type: none"> Intervención SRO |
| ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vendió la droga recetada Soma. (CE 48900 P) | | | | | | |
| P | P | <ul style="list-style-type: none"> ilegalmente ofreció, organizó la venta, negoció la venta, o vendió la droga recetada Soma. Si es venta, consulte la sección "C" | 205 | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar expulsión, Notificar CWA, contactar a la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar expulsión, Notificar CWA, contactar a la policía | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendar expulsión, Notificar CWA, contactar a la policía |
| Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o pre iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo reconocido oficialmente por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un ex, actual o potencial alumno. (CE 48900 Q) | | | | | | |
| Q | Q | <ul style="list-style-type: none"> Novatada/iniciación | 509 | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de recreo Detención Escuela de sábado Suspensión Padre se sienta en la clase Destitución administrativa de la clase | <ul style="list-style-type: none"> Escuela de sábado Padre se sienta en la clase Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Podrá recomendar expulsión |
| Participó en un acto de intimidación (bullying). (CE 48900 R) | | | | | | |
| R | R | <ul style="list-style-type: none"> Cualquier acto de intimidación - conducta verbal o física severa o dominante por un alumno o grupo de alumnos dirigidos a uno o más individuos que causa temor de daño al individuo (s) o la propiedad, tiene un efecto perjudicial sobre la persona (s) física o salud mental, interfiere sustancialmente con el rendimiento o la capacidad de beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios otorgados por una escuela académica del individuo. Cualquier acto de intimidación por un acto a través de medios electrónicos; incluyendo, pero no limitado a, un mensaje, texto, sonido, imagen, o un mensaje en una red social o sitio web de Internet por medio de un dispositivo electrónico. (ver "K" si se utiliza la cuenta del distrito) | 513 | <ul style="list-style-type: none"> Orientación <u>y/o</u> Detención(es) Pérdida de recreo Embelllecimiento del plantel Escuela de sábado Padre se sienta en la clase Suspensión Podré tener que notificar la policía si es severo | <ul style="list-style-type: none"> Orientación <u>y</u> Suspensión Padre se sienta en la clase Destitución administrativa de la clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Notificar la policía, si es severo | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión Notificar la policía (si es severo) Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativas Mediación familiar Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Mediación de compañero (si la víctima está dispuesta) Mediación de Conflicto Mentor (compañero o adulto) Modelo a Imitar Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativas Mediación familiar Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Mediación de Conflicto Mentor (compañero o adulto) Contrato de No Contacto Modelo a Imitar Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> Práctica de Justicia Restaurativas Mediación familiar Intervención de Consejería Conferencia para Resolver Problemas Mentor (compañero o adulto) Contrato de No Contacto Intervención SRO |
| Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentar causar daño físico a otra persona puede ser objeto de suspensión, pero no expulsión, conforme a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales graves, será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión. (CE 48900 T) | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|---|
| T | T | <ul style="list-style-type: none"> • Ayudar o instigar causar o intentar causar, (o instigar) de daño físico (no se puede expulsar únicamente para este delito). Puede incluir filmar una pelea. | 502 | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recreo • Padre se sienta en la clase • Detención • Destitución administrativa de la clase • Suspensión • Contrato de Conducta (si no es lesión seria) • Escuela de sábado | <ul style="list-style-type: none"> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Podrá recomendar expulsión |
| <p>El acoso sexual, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima sea suficientemente severa o dominante para tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en el kínder y grados 1 a 3, inclusivo. (CE 48900.2) <u>Sólo para alumnos del 4to-12vo grado.</u></p> | | | | | | |
| 48900.2 | 403 | <ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual físico: tocar inoportuna u ofensivo intencional y / o evidente o insinuaciones sexuales. Puede incluir "bajar los pantalones" (ver I también). • Verbal / Visual Acoso sexual: comentarios ofensivos, bromas o insultos, comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo y gráfica de un individuo, comentarios visuales o verbales de naturaleza sexual. <p><i>Acoso Sexual sólo se aplica a los grados 4 y superiores. Grados 1-3, consulte (I)</i></p> | 403 | <ul style="list-style-type: none"> • Orientación <u>y/o</u> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Detención • Pérdida de recreo • Embellecimiento del plantel • Escuela de sábado • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Orientación <u>y/o</u> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Escuela de sábado • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Modelo a Imitar • Mediación familiar • Lección de Orientación (apropiado para el nivel de grado) • Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Modelo Imitar • Mediación familiar • Intervención SRO • Referir a una Agencia Externa | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención SRO • Conferencia para Resolver Problemas • Referir a una Agencia Externa • Contrato de No Contacto |
| <p>48900.3. Además de las razones expuestas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados 4 a 12, ambos inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el Superintendente o el Director de la Escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha causado, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de, violencia causada por odio. (CE 48900.3)</p> | | | | | | |
| 48900.3 | 505 | <ul style="list-style-type: none"> • Violencia causada por Odio: el uso de la fuerza o amenaza de fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a la raza / etnia de esa persona, color, ascendencia, religión, origen nacional, discapacidad, sexo u orientación sexual. (Puede combinar con R, consulte A2 para el uso de la fuerza) | 505 | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recreo • Detención • Escuela de sábado • Suspensión • Padre se sienta en la clase • Destitución administrativa de la clase | <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de sábado • Padre se sienta en la clase • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Mediación familiar • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Mediación entre compañeros (Si la victima está dispuesta) • Mediación de Conflicto | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Mediación familiar • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Contrato de No | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Mediación familiar • Intervención de Consejería • Conferencia para Resolver Problemas • Mentor (compañero o adulto) • Contrato de No Contacto |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|--|---|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Mentor (compañero o adulto) • Modelo a Imitar • Actividad de Reflexión | Contacto <ul style="list-style-type: none"> • Modelo a Imitar • Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> • Intervención SRO |
| Cualquier alumno del 4º al 12º grado, intencionalmente participado en el acoso, amenazas o intimidación, contra el personal del distrito escolar o de los alumnos, que es suficientemente severo o penetrante para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. (CE 48900.4) | | | | | | |
| 48900.4 | 506 | <ul style="list-style-type: none"> • Amenazas intencionales, intimidantes o amenazantes, creando un ambiente hostil, etc., de estudiante o personal. (para ver la intimidación "R," amenazas ver A1) | 506 | <ul style="list-style-type: none"> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Escuela de sábado • Suspensión | <ul style="list-style-type: none"> • Destitución administrativa de la clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Escuela de sábado • Suspensión • Podrá recomendar expulsión | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Podrá recomendar expulsión |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Conferencia para resolver problemas • Mediación familiar • Intervención de orientación • Mediación entre compañeros (si la víctima está dispuesta) • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Modelos a Imitar • Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Conferencia para resolver problemas • Mediación familiar • Intervención de Consejería • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Contrato de No Contacto • Modelos a Imitar • Actividad de Reflexión | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de Justicia Restaurativas • Conferencia para Resolver Problemas • Mediación familiar • Intervención de Consejería • Mentor (compañero o adulto) • Contrato de No Contacto • Intervención SRO |
| "Amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad con la intención específica de que la declaración es ser tomado como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo que, en su cara y en las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica en cuanto a transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de la ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que la persona razonablemente esté en el temor constante por su propia seguridad. (CE 48900.7) | | | | | | |
| 48900.7 | 508 | <ul style="list-style-type: none"> • Amenazas terroristas. cualquier declaración, escrita u oral, incluyendo aquellos por medios electrónicos, lo cual es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a una persona temor por su propia seguridad dirigido a la escuela o personal escolar. | 508 | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, Recomendar para expulsión • Contactar CWA | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, Recomendar para expulsión • Contactar CWA | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, Recomendar para expulsión • Contactar CWA |

El Estándar de Disciplina Secuencial fue desarrollado para todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley y describe las consecuencias de acciones estudiantiles inadecuadas que han sido referidas a los Directores de las Escuelas, Sub-Directores o Decano de los Estudiantes. Las infracciones o las posibles consecuencias no podrían ser limitadas a aquellas encontradas en las Normas Secuenciales de Disciplina. Cabe señalar que aunque las Normas Secuenciales de Disciplina nos brindan un marco para hacer frente el comportamiento inadecuado de los estudiantes en una manera exhaustiva y constante, cada cuestión disciplinaria será examinada en el contexto de sus circunstancias únicas y las necesidades educativas del estudiante. Cada administrador debe usar su propio criterio en la aplicación de las disposiciones, dentro de los límites establecidos. Las situaciones que no están específicamente incluidas en este plan o casos extremos o fuera de lo común se tratarán de acuerdo con la política del Distrito y al Código de Educación del Estado de California. Cualquier excepción a las consecuencias estipuladas en las Normas Secuenciales de Disciplina será documentada por la escuela cuya copia será enviada al Departamento de Bienestar y Asistencia del Niño. Algunas escuelas primarias pueden utilizar otras consecuencias basadas en la escuela misma, tal como Suspensión en Campus (OCS) como una consecuencia de intervención.

Todos los artículos no autorizados traídos a la escuela pueden ser confiscados por el personal. Los artículos que no son detenidos como evidencia pueden ser recuperados por el/los padre/s bajo la discreción de la escuela en un período de tiempo razonable, tal como está definido por la escuela. La escuela no será responsable por cualquier artículo que no sea recuperado de una manera responsable en un determinado período de tiempo, tal como está definido por la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado escolar no es responsable por daños o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial de requerir que los estudiantes no traigan materiales restringidos a la escuela es para prevenir la pérdida o el daño a la propiedad privada, para asegurar un enfoque en la educación y promover un ambiente escolar seguro.

Revisado 06/28/16

ÍNDICE

| | | | | | |
|--|----|--|--------|---|--------|
| Acoso/Intimidación Cibernético | 23 | Llamadas Telefónicas de o a la Escuela | 8 | Servicios Estudiantiles | 13 |
| Acuerdo Estudiantil del Uso de Tecnología | 5 | Mesa Directiva de Revisión de Asistencia | | Servicios Médicos Confidenciales..... | 15 |
| Almuerzo..... | 9 | Escolar | 20 | Sistema "Child Find"..... | 18 |
| Almuerzo Durante Detención en Campus..... | 9 | Modificación Anual de la Responsabilidad del | | Solicitar Fondos de/por Estudiantes..... | 8 |
| Animales/Mascotas..... | 9 | Padre | 25 | Sombreros "Hats" | 21 |
| Aparatos Electrónicos..... | 7 | Normas Secuenciales de Disciplina 2016-17..... | 29 | Suministro Continuo de Medicinas..... | 16 |
| Apelación al Departamento de Educación | 28 | Normas y Reglamentos de Disciplina | 21 | Suministro de Medicina para Epilepsia | 16 |
| Armas e Instrumentos Peligrosos..... | 24 | Notificación de Días Mínimos | 4 | Suministro de Medicina Recetada..... | 16 |
| Asistencia Interdistritales | 12 | Notificación del Proceso Uniforme de Quejas..... | 26 | Tarea | 11 |
| Asistencia – Estudiante | 19 | Notificaciones | 26 | Tolerancia Cero..... | 25 |
| Asistencia Paternal Requerida | 19 | Nutrición | 9 | Transferencia Dentro o Fuera del Distrito | 12 |
| Asistencia y Bienestar del Niño | 19 | Objetos no Autorizados | 7 | Transferencia para Víctimas de Crimen | 20 |
| Asuntos de Custodia | 17 | Oficiales de Conformidad | 27 | Transferencia para Víctimas de Intimidación | 20 |
| Ausencia Habitual..... | 20 | Oficina de Salud (Enfermería)..... | 14 | Transporte - Información..... | 12, 18 |
| Ausencia por Instrucción Religiosa | 20 | Opciones de Asistencia Escolar | 11 | Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia | 16 |
| Bicicletas/Seguridad de la Bicicleta..... | 13 | Oposición a Diseccionar, Dañar, o al Uso | | Un Lugar Seguro para Aprender..... | 24 |
| Calificaciones del Estudiante..... | 10 | Destructivo de Animales..... | 11 | Uso de Pantalones Cortos | 21 |
| Cambio de Domicilio y Número de Teléfono..... | 8 | Ordenanza de Toque de Queda Diurna | 6 | Uso de Pesticidas..... | 16 |
| Cigarrillos Electrónicos, Plumas de Cachimba | | Participación de Padres/Pol del Distrito 6020 | 4 | Uso de Ropa Protectora del Sol..... | 21 |
| (Hookah) y de Vapor..... | 23 | Pérdida de/o Daño a la Propiedad Escolar | 23 | Uso del Internet y Correo Electrónico | 5 |
| Clima con Neblina..... | 13 | Piojos..... | 15 | Visitas a los Salones/Visitas a la Escuela..... | 8 |
| Colocación de Jóvenes sin Hogar | 5 | Plan de Manejo de Asbestos..... | 15 | Voluntarios de la Escuela | 9 |
| Completar Trabajo no Entregado | 11 | Plan de Seguridad Integral Escolar..... | 6 | Voluntarios que Verifican la Asistencia | 20 |
| Conferencia con el Padre/Maestro | 9 | Policia en el Plantel | 24 | | |
| Consentimiento Paternal/Examen Físico | 15 | Política de las Calificaciones..... | 10 | | |
| Contusión Cerebral y Lesiones en la Cabeza | 15 | Política del Padre/Tutor para Recoger al Estudiante..... | 13 | | |
| Cuestionario Acerca del Domicilio del | | Política no Discriminatoria | 26 | | |
| Estudiante..... | 42 | Política para Recaudar Fondos..... | 7 | | |
| Deber Relacionado con la Conducta | 25 | Preparación para un Desastre | 16 | | |
| Disminución de la Calificación/Perdida de Crédito..... | 10 | Procedimiento para Comunicarse con el Maestro | 9 | | |
| Educación de Salud/Entrenamiento Religioso..... | 11 | Procedimientos de Quejas | 27 | | |
| Educación Especial | 18 | Procedimiento para Dar de Baja a Estudiantes | | | |
| Educación Familiar..... | 11 | que No Asisten a Clase | 20 | | |
| Encuestas Estudiantiles | 6 | Proceso Reglamentario | 24 | | |
| Enfermedades Contagiosas | 15 | Proceso para Apelar Suspensiones | 24 | | |
| Entablar una Queja Williams | 28 | Programa de Consejería/Guía Escolar | 13 | | |
| Escuelas Financiadas por el Título I..... | 4 | Programa de Estudios/Folletos | 9 | | |
| Escuelas Libres de Tabaco | 5 | Programa para Aprendices del Idioma Inglés | 4 | | |
| Escuelas No Públicas..... | 18 | Programa de Salud Infantil..... | 18 | | |
| Escuelas Seguras..... | 6 | Promoción/Retención | 10 | | |
| Escuelas Seguras y Libres de Drogas | 14 | Propiedad Personal | 23 | | |
| Estándares de Información Académica..... | 9 | Pruebas Estandarizadas..... | 10 | | |
| Estudiantes con Discapacidades..... | 18 | Prueba de Visión y Audición..... | 16 | | |
| Estudios Independientes del Distrito | 11 | Pruebas de Tuberculosis..... | 15 | | |
| Evaluación de Salud Bucal..... | 15 | Queja Uniforme Williams..... | 28 | | |
| Exámenes Físicos | 15 | Razones para Suspender/Expulsar..... | 21, 25 | | |
| Excursiones | 7 | Recibo de Aviso Anual del Manual de Padre..... | 43 | | |
| Expedientes de Estudiante Elegible | 14 | Reglamento Relacionado con la Conducta..... | 24 | | |
| Expediente del estudiante y Notificación de | | Reglamento Relacionado con la | | | |
| Derechos..... | 4 | Responsabilidad del Estudiante | 19 | | |
| Expulsión | 25 | Reglas en el Autobús | 12 | | |
| Formularios de Emergencia y Emergencias | 7 | Reglamentos de Vestir y Cuidado Personal | 20 | | |
| Hostigamiento Sexual del Estudiante..... | 26 | Reporte de Calificaciones..... | 10 | | |
| Índice | 41 | Reportes Requeridos..... | 17 | | |
| Información del Directorio..... | 7 | Requisitos de Educación Física | 11 | | |
| Información General | 4 | Requisitos de Notificación | 27 | | |
| Inmunización para Enfermedades | | Responsabilidad del Padre/Tutor por Consec. | | | |
| Contagiosas..... | 14 | de la Mala Conducta del Estudiante..... | 25 | | |
| Inmunizaciones..... | 14 | Responsabilidad del Conductor | 18 | | |
| Inspección y Confiscación | 24 | Retención de Calificaciones por Daño | 10 | | |
| Instrucción del Hogar u Hospital..... | 17 | Reunión de Regreso a la Escuela/Bienvenida | 8 | | |
| Intimidación y/o Acoso Cibernético | 23 | Ropa, Símbolos y Colores de Pandillas..... | 21 | | |
| Interrumpiendo el Proceso Educativo..... | 19 | Salidas del Plantel | 8 | | |
| Jóvenes sin Hogar/Hogares de Crianza..... | 5 | Seguridad en el Autobús | 12 | | |
| Libros de la Biblioteca | 10 | Seguridad | 13 | | |
| Libros de Texto | 10 | Seguro Contra Accidente | 7 | | |
| Limitaciones Físicas | 15 | Servicios de Salud | 14 | | |

CUESTIONARIO ACERCA DEL DOMICILIO DEL ESTUDIANTE



Por favor envíe (1) cuestionario por familia a la escuela de su hijo/a mayor. Esta información se mantendrá confidencial para ayudar determinar su elegibilidad para servicios bajo la Ley McKinney-Vento.

¿Dónde vive actualmente usted y su familia? *Marque las Casillas en la Sección A o B*

Sección A

Rento/soy propietario/arriendo mi casa o apartamento.

Si su respuesta es SI, firme, entregue y ¡PARE aquí! Si es NO, complete la Sección B.

Sección B – Marque todas las Casillas que aplica

Temporalmente con otra familia debido a dificultades económicas o pérdida financiera

No puedo pagar o encontrar una vivienda asequible

En un hotel/motel o he alquilado una habitación

En un vehículo de cualquier tipo, casa rodante o en un campamento

Edificio abandonado o en un lugar que no está diseñado como un alojamiento regular para dormir

Con un adulto que no es mi padre/madre o tutor legal

Estudiante vive solo sin un adulto

Estudiante esta temporalmente en un hogar de crianza

En un centro de refugio de emergencia/de transición

Otro _____

Por favor proporcione la información siguiente de todos los miembros de la familia de edad escolar:

| Nombre del Estudiante | M/F | Fecha de Nacimiento | Grado | Escuela |
|-----------------------|-----|---------------------|-------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Reconozco que la información en este formulario es exacta y verdadera. Mi relación con el(los) estudiante(s) es:

Padre/tutor legal Pariente Adulto _____ Otro: _____

Nombre (letra de molde): _____ Firma: _____

Domicilio: _____

de Teléfono: (____) _____ Calle _____ Ciudad _____ Código Postal _____
de celular: (____) _____

MORENO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY

RECEIPT OF ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING
INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES

*RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN
SOBRE LOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES*

Please complete and return to your child's school.
Complete y devuelva por favor a la escuela de su hijo.

STUDENT

I have received the Parent/Student Handbook and the Sequential Discipline Guide. I agree to read the information in the Guide and to abide by the rules described. I understand that if I choose to break the rules, I am choosing to accept the consequences for my actions. I am aware of Board Policies 5131:7, 5131.6, and 5114(g), 5114.1 as summarized below.

ESTUDIANTE

Yo he recibido el Manual de Información para Padres/Alumnos y la Guía de las Normas Secuenciales de Disciplina. Conuerdo con leer la información contenida en ella y respetar los reglamentos descritos. Entiendo que si desobedezco las reglas, decido aceptar las consecuencias por mis actos. Estoy consciente de las Políticas de la Mesa Directiva 5131:7, 5131.6, y 5114(g), 5114.1 como es resumido abajo.)

Student's Name – Printed/Nombre del Estudiante en Letra de Molde

Student's Signature/Firma del Estudiante

School/Escuela

Grade/Grado

Date/Fecha

PARENT

I have received the Parent/Student Handbook and I will provide home support, both academically and behaviorally. I agree to read the handbook and will review the Sequential Discipline section with my child. I also agree to allow my student to participate in anonymous drug/alcohol/health surveys sponsored by Moreno Valley Unified School District, for the purpose of assisting in the design of prevention programs. I acknowledge with my signature the receipt of ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES on behalf of my son/daughter.

PADRE

He recibido el Manual para Padres/Alumnos y proveeré apoyo hogareño, tanto en lo académico como en el comportamiento. Conuerdo con leerlo y revisaré la sección de las Normas de Disciplina con mi hijo. También conuerdo con que mi estudiante participe en encuestas anónimas de drogas/alcohol/salud patrocinadas por el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley con el fin de asistir en el diseño de programas de prevención. Con mi firma certifico que he recibido, por parte de mi hijo/hija, el MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES.

Parent's Name – Printed/Nombre del Padre en Letra de Molde

Parent's Signature/Firma del Padre

Date/Fecha